

PESCA SUSTENTABLE

FUTUROAZUL
DALE UNA MANO AL MAR

GUÍA DE RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES AZULES

Pesquerías de pequeña escala

2026

INFORMACIÓN EDITORIAL

GUÍA DE RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES AZULES

Programa: Futuro Azul
Institución responsable y editora: Centro de Pesca Sustentable (CPS)
Primera edición: 2026
Versión: 1.0
Lugar de publicación: Chile
DOI: https://doi.org/10.5281/zenodo.23957960

Cita recomendada

Corporación Centro Pesca Sustentable. (2026). Guía de Reconocimiento de Comunidades Azules (Version 1.0, 1st ed., p. 70). Zenodo. https://doi.org/10.5281/zenodo.23957960

Sobre esta publicación

La presente Guía establece la metodología de evaluación y reconocimiento de Comunidades Azules, desarrollada por el Centro de Pesca Sustentable en el marco de Futuro Azul. Su aplicación permite reconocer las prácticas y capacidades de las comunidades pesqueras de pequeña escala, identificar oportunidades de mejora y orientar procesos progresivos de desarrollo sostenible.

Derechos de autor y uso

© 2026 Centro de Pesca Sustentable.

La reproducción, adaptación y utilización de los contenidos de esta publicación estarán sujetas a las condiciones de uso establecidas por la institución titular de los derechos. La aplicación oficial del reconocimiento y el uso de su identidad gráfica requerirán autorización del programa Futuro Azul.

Versión oficial y actualizaciones:

www.futuroazul.org

Contenidos

1. FUNDAMENTO DEL PROGRAMA 5

2. PROPÓSITO, ALCANCE Y CRITERIOS DE APLICACIÓN 8

2.1 Propósito 8
2.2 Alcance 8
2.3 Criterios para la aplicación e interpretación de la Guía 9

3. DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN 10

3.1 Escala de la pesquería 10
3.2 Contexto socioecológico de las actividades pesqueras y/o de recolección 13

4. ARQUITECTURA DE LA GUÍA DE RECONOCIMIENTO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN 14

4.1 Arquitectura de la guía de reconocimiento 14
4.2 Escala de calificación 15
4.3 Determinación del resultado de la evaluación 17

5. PILARES, COMPONENTES Y ORIENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN 19

Síntesis de los pilares y componentes de evaluación 19

5.1 Pilar 1. Contribución a la conservación de la biodiversidad 20

Componente 1: Prácticas para el uso sostenible de los recursos 21
Componente 2: Prácticas para la conservación del ecosistema y la biodiversidad 24
Componente 3: Derechos de tenencia y obligaciones derivadas 28
Componente 4: Mecanismos de toma de decisiones participativas 30
Componente 5: Sistemas de Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV) 32

5.2 Pilar 2. Seguridad social, desarrollo, empleo y trabajo decente 34

Componente 1: Prevención de delitos, violencia, corrupción y abusos de poder 35
Componente 2: Condiciones laborales justas 37
Componente 3: Seguridad en faenas y protección social 39
Componente 4: Salvaguarda de la cultura y resiliencia de los medios de vida 41

5.3 Pilar 3. Cadenas de valor, inclusión y equidad económica 45

Componente 1: Autonomía y capacidad de negociación en la cadena de valor 46
Componente 2: Participación y reconocimiento de mujeres en la cadena de valor 48
Componente 3: Infraestructura y capacidades para la calidad e inocuidad 50
Componente 4: Adaptación a los cambios del mercado 52

Contenidos

6. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BRECHAS 54

6.1 Identificación de brechas 54
6.2 Clasificación de las brechas según capacidad de acción 55
6.3 Priorización de brechas 57

7. HOJA DE RUTA DE LA COMUNIDAD AZUL 59

7.1 Propósito y alcance de la Hoja de Ruta 59
7.2 Elaboración participativa de la Hoja de Ruta 59
7.3 Contenidos mínimos y horizonte de seis años 60
7.4 Suscripción voluntaria de la Hoja de Ruta 61
7.5 Seguimiento y actualización de la Hoja de Ruta 61

8. NIVELES DE RECONOCIMIENTO 63

8.1 Nivel Comunidad Azul Emergente 65
8.2 Nivel Comunidad Azul en Desarrollo 66
8.3 Nivel Comunidad Azul Consolidada 67
8.4 Vigencia y actualización del nivel de reconocimiento 68

TABLAS

Tabla Nº 1: Criterios de clasificación de la pesquería. 11
Tabla Nº 2: Escala de calificación. 15
Tabla Nº 3: Elementos para la identificación de brechas. 54
Tabla Nº 4: Criterios para la priorización de brechas. 57
Tabla Nº 5: Matriz de identificación y priorización de brechas. 58
Tabla Nº 6: Secuencia para la elaboración participativa de la Hoja de Ruta. 59
Tabla Nº 7: Contenidos mínimos para la Hoja de Ruta. 60
Tabla Nº 8: Nivel Comunidad Azul Emergente. 65
Tabla Nº 9: Nivel Comunidad Azul en Desarrollo. 66
Tabla Nº 10: Nivel Comunidad Azul Consolidada. 67

FIGURAS

Figura Nº 1: Rol del evaluador en el contexto socioecológico de las actividades. 13
Figura Nº 2: Estructura de la Guía de Reconocimiento de Comunidades Azules. 19
Figura Nº 3: Relación entre componentes para la conservación de la biodiversidad. 26
Figura Nº 4: Síntesis de los niveles de reconocimiento. 64

1. Fundamento del Programa

Los fundamentos del Programa de Reconocimiento de Comunidades Azules se basan en el **valor estratégico, ecológico, social y cultural de la pesca de pequeña escala**, reconocida mundialmente como un pilar para la seguridad alimentaria, los medios de vida y la resiliencia de las comunidades costeras y ribereñas. La pesca de pequeña escala sostiene a millones de personas vinculadas directamente a la captura, recolección, procesamiento y comercialización de alimentos acuáticos, y cumple un papel especialmente relevante en economías locales y territorios con alta dependencia de los recursos naturales.

Su importancia, sin embargo, trasciende la producción de alimentos y la generación de ingresos. Las comunidades de pesca de pequeña escala mantienen **una relación directa y permanente con los ecosistemas acuáticos**, poseen conocimientos ecológicos construidos a partir de generaciones de interacción con el territorio y, en muchos casos, desarrollan prácticas de manejo, vigilancia, recuperación de recursos, restauración y protección de hábitats que pueden contribuir directamente a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Desde esta perspectiva, el Programa reconoce que las comunidades pueden desempeñar un **doble rol: como usuarias responsables de los recursos y como actores activos de conservación.** Esta contribución puede expresarse tanto mediante prácticas pesqueras sostenibles y de bajo impacto como a través de acciones deliberadas de preservación, restauración, recuperación de especies y hábitats, reducción de amenazas o participación en medidas y mecanismos de conservación basados en áreas.

Al mismo tiempo, el Programa reconoce que **la conservación difícilmente puede sostenerse en el largo plazo si no está acompañada por condiciones adecuadas de bienestar, derechos, gobernanza y oportunidades económicas para las comunidades que dependen de esos territorios.** Por ello, Comunidades Azules aborda de manera integrada la sostenibilidad y conservación de los recursos y ecosistemas, la seguridad y el desarrollo social, y la inclusión y equidad dentro de las cadenas de valor.

El Programa se alinea con las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala* (FAO, 2015), que establecen un marco basado en derechos humanos, equidad, gobernanza responsable y participación efectiva de las comunidades pesqueras. Estas directrices reconocen el carácter multidimensional de la pesca de pequeña escala y la necesidad de integrar sostenibilidad ambiental, bienestar humano, cultura, derechos de tenencia y participación en la toma de decisiones.

Los principios que sustentan el Reconocimiento de Comunidades Azules incluyen:

- **Sostenibilidad y conservación:** promoviendo el uso responsable de los recursos y acciones que contribuyan a la preservación, restauración y uso sustentable de especies y ecosistemas, así como a la mantención o recuperación de servicios ecosistémicos.
- **Equidad social y de género:** promoviendo la participación efectiva y el reconocimiento de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y otros actores que forman parte de las comunidades y sus cadenas de valor.
- **Gobernanza participativa y corresponsabilidad**: fortaleciendo la capacidad de las comunidades para participar en las decisiones sobre los recursos y territorios de los cuales dependen y para articular sus acuerdos con las instituciones públicas.
- **Derechos y bienestar comunitario**: reconociendo que la seguridad de los derechos de acceso, las condiciones de trabajo, la protección social y los medios de vida son condiciones habilitantes para sostener procesos de conservación en el tiempo.
- **Resiliencia y adaptación**: fortaleciendo las capacidades comunitarias para responder a cambios ambientales, climáticos y de mercado mediante aprendizaje, innovación y diversificación.
- **Valoración cultural y territorial:** reconociendo los conocimientos ecológicos locales, prácticas tradicionales, identidad colectiva y vínculos culturales asociados a los ecosistemas acuáticos.
- **Inclusión económica e incentivos para la sostenibilidad:** promoviendo que las comunidades puedan participar de manera más equitativa en las cadenas de valor y capturar beneficios asociados a sus prácticas responsables y contribuciones a la conservación.

La Guía de Reconocimiento de Comunidades Azules traduce estos principios en una herramienta práctica de evaluación y mejora. Permite identificar capacidades y brechas, reconocer los avances alcanzados y orientar una hoja de ruta para el fortalecimiento comunitario, diferenciando aquellas responsabilidades que corresponden a la comunidad de las brechas estructurales cuya resolución depende del Estado u otros actores.

De esta manera, el reconocimiento no constituye únicamente una valoración del desempeño actual. Busca generar un proceso progresivo mediante el cual las comunidades puedan **fortalecer sus capacidades, mejorar su bienestar y aumentar su contribución a la sostenibilidad y conservación de los territorios acuáticos.** A su vez, la identificación sistemática de brechas estructurales permite generar evidencia desde la realidad local que pueda contribuir a orientar programas, instrumentos y políticas públicas.

En síntesis, el Programa parte de una premisa fundamental: **la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos y el bienestar de las comunidades que dependen de ellos son objetivos interdependientes.** Fortalecer comunidades organizadas, con derechos, capacidades, oportunidades económicas y participación efectiva en la gestión de sus territorios constituye no solo una estrategia de desarrollo local, sino también una vía para generar y sostener resultados positivos de conservación en el largo plazo.



© Felipe Thomas

2. Propósito, alcance y criterios de aplicación

2.1 Propósito

La guía de reconocimiento busca identificar, reconocer y fortalecer comunidades pesqueras de pequeña escala que desarrollan prácticas responsables y contribuyen al uso sostenible de los recursos acuáticos, al bienestar de sus comunidades y, cuando corresponda, a la conservación y gestión efectiva de los ecosistemas y territorios en los que desarrollan sus medios de vida.

El reconocimiento busca asimismo orientar procesos de mejora continua, identificando fortalezas y brechas y promoviendo compromisos comunitarios que permitan avanzar progresivamente hacia mayores niveles de sostenibilidad, bienestar y contribución a la conservación.

2.2 Alcance

El reconocimiento está dirigido a comunidades de pesca de pequeña escala que operan en diversos contextos geográficos, ecológicos y sociales, incluyendo comunidades costeras, ribereñas e indígenas vinculadas a la pesca artesanal, la recolección de recursos bentónicos y algas y otras formas tradicionales de aprovechamiento de recursos acuáticos.

La guía evalúa de manera integral la relación entre las comunidades, los recursos que sustentan sus medios de vida y los ecosistemas de los cuales dependen, considerando la sostenibilidad de las actividades pesqueras y de recolección, las condiciones sociales y económicas que inciden en su desarrollo y las contribuciones comunitarias a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Aplica a la captura y recolección de especies marinas y continentales mediante artes y métodos compatibles con el uso sostenible de los recursos y la mantención de los ecosistemas. Asimismo, reconoce acciones comunitarias destinadas a la preservación, restauración o uso sustentable de especies y ecosistemas, y a la mantención o recuperación de servicios ecosistémicos, incluyendo aquellas desarrolladas en áreas protegidas, territorios indígenas, áreas con derechos territoriales de pesca u otras medidas o mecanismos de conservación basados en áreas.

La existencia de una medida o mecanismo de conservación basado en áreas no constituye por sí misma una condición ni evidencia suficiente de una contribución a la conservación. Cuando estos mecanismos existan, la guía evaluará las acciones efectivamente desarrolladas por la comunidad y su contribución a los objetivos de conservación del territorio. De esta manera, el reconocimiento puede aplicarse tanto a comunidades vinculadas a mecanismos formales de conservación como a aquellas que desarrollan prácticas de manejo y conservación fuera de ellos.

Quedan expresamente excluidas las prácticas destructivas del hábitat o de alto impacto ecosistémico, como la pesca con explosivos, los métodos de captura mediante sistemas de arrastre u otros que, sobre la base de la evidencia disponible, sean identificados como incompatibles con los principios de sostenibilidad y conservación de la guía.

Asimismo, el Reconocimiento de Comunidades Azules no podrá ser utilizado para respaldar ni promover la captura, comercio o aprovechamiento de especies protegidas, amenazadas o en peligro, de acuerdo con la legislación nacional aplicable y los tratados internacionales de conservación y biodiversidad suscritos por el Estado del cual forma parte la comunidad.

2.3 Criterios para la aplicación e interpretación de la Guía

La aplicación de la Guía de Reconocimiento de Comunidades Azules deberá considerar los siguientes criterios, orientados a asegurar evaluaciones pertinentes, participativas, fundamentadas y consistentes con las características de cada comunidad.

Participación y apropiación comunitaria: La comunidad es protagonista del proceso de reconocimiento. La evaluación deberá promover su participación efectiva en la identificación de fortalezas y brechas, la definición de prioridades y la elaboración y seguimiento de su Hoja de Ruta, respetando sus formas de organización y toma de decisiones.

Respeto de derechos y diversidad cultural: La aplicación de la guía de reconocimiento deberá respetar los derechos, conocimientos, formas de organización, prácticas culturales y particularidades territoriales de las comunidades, reconociendo la diversidad de contextos en que se desarrolla la pesca de pequeña escala.

Proporcionalidad y pertinencia territorial: La evaluación deberá considerar la escala, características productivas, capacidades y contexto socioecológico de cada comunidad. Las exigencias de desempeño y evidencia deberán ser pertinentes y proporcionales a su ámbito efectivo de acción.

Responsabilidad diferenciada: La comunidad será evaluada por las prácticas, decisiones y capacidades que se encuentren razonablemente dentro de su ámbito de acción. Las limitaciones derivadas principalmente de condiciones regulatorias, institucionales, de infraestructura o de otros factores externos deberán ser identificadas y documentadas, sin ser atribuidas directamente al desempeño comunitario.

Mejora continua: El reconocimiento no supone la ausencia de brechas. La guía de reconocimiento busca reconocer las prácticas y capacidades existentes y, al mismo tiempo, promover avances progresivos mediante la identificación de oportunidades de mejora, su priorización y la adopción voluntaria de una Hoja de Ruta.

Evidencia y conocimiento local: La evaluación se sustentará en la mejor información disponible y podrá integrar evidencia científica y técnica, registros documentales, observación directa y conocimiento ecológico y social local. La suficiencia de la evidencia deberá evaluarse de manera proporcional al componente, contexto y escala de la comunidad.

Transparencia y verificabilidad: Las calificaciones, brechas identificadas y avances asociados al reconocimiento deberán contar con fundamentos y medios de evidencia que permitan comprender y, cuando corresponda, verificar las decisiones adoptadas durante el proceso.

Enfoque de derechos, equidad e inclusión: La aplicación de la guía de reconocimiento deberá promover el respeto de los derechos humanos, condiciones de trabajo dignas, equidad de género, participación inclusiva y distribución justa de oportunidades y beneficios asociados a la pesca de pequeña escala.

3. Determinación del alcance de la evaluación

3.1 Escala de la pesquería

La verificación de que una comunidad desarrolla efectivamente una **actividad pesquera de pequeña escala** constituye un requisito esencial para otorgar el reconocimiento de *Comunidad Azul*. Este análisis permite confirmar que la actividad de la comunidad es coherente con los principios y características propias de la pesca artesanal. En este contexto, la pequeña escala no se define por un límite único o universal, sino por un **conjunto de rasgos operativos, tecnológicos y sociales** que la distinguen de las operaciones industriales o semiindustriales (Funge-Smith et al., 2023).

La clasificación busca ubicar la actividad pesquera de la comunidad dentro del **continuo entre la pequeña y la gran escala**, basándose en criterios objetivos, observables y verificables que reflejen con precisión la verdadera magnitud de su operación.

Para realizar esta clasificación, se debe llevar a cabo un **análisis basado en nueve atributos fundamentales**, conforme al enfoque propuesto por Funge-Smith et al. (2023). Cada atributo describe un aspecto clave de la operación pesquera, desde el tamaño y equipamiento de las embarcaciones hasta el tipo de arte utilizado, la duración de las faenas y la organización del trabajo.

Cada atributo se evalúa en una **escala de 0 a 3**, donde **0** representa las condiciones típicas de la pesca de pequeña escala y **3** corresponde a operaciones de gran escala.



La siguiente tabla resume los criterios utilizados para esta clasificación:

Nº	Atributo	0 (pequeña)	1	2	3 (gran escala)
1	Tamaño de embarcación	Sin embarcación o <12 m, <10 TRG	12–24 m, <50 TRG (baja mecanización)	>24 m o ≥50 TRG (semiindustrial)	Embarcaciones grandes/industriales
2	Motor y potencia	Sin motor	≤100 hp	>100–≤400 hp	>400 hp
3	Mecanización del arte	Manual, sin mecanización	Virador/cabrestante pequeño	Despliegue/virado motorizado	Operación totalmente mecanizada
4	Duración del viaje	<6 h	Día (<24 h)	1–3 días	>4 días
5	Distancia o rango de operación	Orilla/≤100 m	≤10 km de costa/orilla	10–20 km	>20 km
6	Conservación a bordo	Sin frío	Hielera en cubierta	Bodega con hielo	Bodega refrigerada
7	Mano de obra y propiedad	Propietario-operador, familiar o cooperativa	Cooperativa con pocos pagos	≥2 asalariados	Empresa o corporación
8	Destino y comercialización	Consumo humano / venta directa	Venta a comerciantes locales	Entrega a plantas/procesadores	Procesado a bordo o cadena extensa
9	Arte o método y selectividad	Recolección/buceo /artes pasivos selectivos	Enmalle/trampas pequeñas (limitadas)	Artes activos o agregadores/trampas intensivas	Artes muy activos y poco selectivos

Tabla Nº 1: Criterios de clasificación de la pesquería.

El análisis de clasificación debe considerar de manera integral el comportamiento de los nueve atributos, evitando simplificaciones numéricas como el cálculo de promedios. En cambio, la determinación de si una pesquería es efectivamente de pequeña escala se basa en una lectura cualitativa de las categorías alcanzadas en cada criterio, aplicando los siguientes principios:

- Para ser considerada una **pesquería de pequeña escala**, ningún atributo debe ubicarse en las categorías **2 o 3**, y la mayoría de los atributos debe encontrarse en la condición **0**, reflejando una operación local, familiar, de baja mecanización y alcance restringido.

- Si uno o más atributos se ubican en la categoría **1**, la pesquería puede seguir siendo considerada de pequeña escala, siempre que estos aspectos no alteren significativamente el carácter artesanal de la operación ni impliquen impactos ambientales o tecnológicos propios de la pesca de mayor escala.

- En situaciones excepcionales o contextos específicos, una pesquería podría mantener la categoría de pequeña escala pese a que uno o más atributos se ubiquen en las categorías **2 o 3**, por ejemplo, en casos donde la operación presenta embarcaciones mayores o motor de mayor potencia por condiciones oceanográficas adversas o exigencias de seguridad, pero conserva una estructura organizativa comunitaria, métodos selectivos y un ámbito de operación costero. En estos casos, la decisión debe estar **sólidamente mente respaldada** mediante evidencia técnica, social o ambiental que justifique la excepción y documente claramente por qué la pesquería mantiene las características esenciales de una operación de pequeña escala.

La evaluación debe sustentarse en observaciones de campo, entrevistas con pescadores, registros operativos y antecedentes técnicos o normativos disponibles. El evaluador deberá describir cada atributo en función de la evidencia recopilada y fundamentar la calificación otorgada, asegurando consistencia y trazabilidad en el proceso.

Una vez completado el análisis, la pesquería será considerada elegible para el reconocimiento de Comunidad Azul cuando demuestre operar dentro de los márgenes de la pequeña escala según los criterios establecidos, privilegiando prácticas selectivas, organización comunitaria, vínculos territoriales y un bajo nivel de mecanización e impacto ecosistémico. Este procedimiento garantiza que el reconocimiento se otorgue exclusivamente a aquellas comunidades cuya forma de producción y relación con el entorno reflejan los principios de sostenibilidad, equidad y responsabilidad que sustentan la guía de reconocimiento.



3.2 Contexto socioecológico de las actividades pesqueras y/o de recolección

Esta etapa busca comprender la estructura social, económica, ecológica y territorial en la que se desarrollan las actividades pesqueras y/o de recolección, delimitando la unidad de análisis y el alcance de la evaluación.

En la Figura Nº 1 se evidencia lo que el evaluador debe describir:



Figura Nº 1: Rol del evaluador en el contexto socioecológico de las actividades.

Asimismo, el evaluador debe identificar la existencia de medidas o mecanismos de manejo y conservación, incluyendo aquellos basados en áreas, y describir la relación que la comunidad mantiene con ellos, así como otras iniciativas locales vinculadas al uso sostenible, recuperación o conservación de los recursos y ecosistemas.

Para esta caracterización se deberán recopilar antecedentes disponibles, tales como planes e instrumentos de gestión, actas y acuerdos comunitarios, estudios técnicos, monitoreos, cartografía y conocimiento ecológico local sistematizado.

Esta información constituirá la línea base socioecológica y territorial para la aplicación de la guía, permitiendo interpretar posteriormente los distintos componentes de evaluación de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada comunidad.

© Rodrigo Verdugo

4. Arquitectura de la guía de reconocimiento y sistema de calificación

La guía de Reconocimiento de Comunidades Azules permite evaluar de manera integral el desempeño de comunidades pesqueras de pequeña escala, reconociendo sus prácticas y capacidades y diferenciándolas de aquellas condiciones que dependen principalmente del Estado, de otros actores o del contexto en que desarrollan sus actividades.

La evaluación se estructura de manera que sus resultados permitan caracterizar el desempeño de la comunidad, identificar fortalezas y brechas y orientar posteriormente la elaboración de una Hoja de Ruta de mejora.

4.1 Arquitectura de la guía de reconocimiento

La guía de reconocimiento se organiza en tres pilares complementarios, que representan dimensiones esenciales de la sostenibilidad de las comunidades pesqueras de pequeña escala:

- **Pilar 1 - Contribución a la conservación de la biodiversidad:** evalúa las prácticas comunitarias relacionadas con el uso sostenible de los recursos, la conservación del ecosistema y la biodiversidad, los derechos de tenencia, la participación en la toma de decisiones y los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia.

- **Pilar 2 - Seguridad social, desarrollo, empleo y trabajo decente:** evalúa las condiciones y prácticas relacionadas con la protección de las personas, el trabajo digno, la seguridad, la protección social y la continuidad cultural y de los medios de vida.

- **Pilar 3 - Cadenas de valor, inclusión y equidad económica:** evalúa las capacidades de la comunidad para participar de manera justa y sostenible en las cadenas de valor, incluyendo su capacidad de negociación, participación de las mujeres, calidad e inocuidad y adaptación frente a cambios del mercado.



Cada pilar está compuesto por **componentes**, que constituyen las unidades básicas de evaluación. Cada componente establece su propósito, las materias que deben ser observadas, las responsabilidades diferenciadas de la comunidad y del Estado y los criterios específicos para asignar una calificación.

La evaluación distingue dos ámbitos complementarios:

A) Responsabilidades del Estado y condiciones habilitantes: corresponden a políticas, regulaciones, servicios, infraestructura, programas, fiscalización, información u otras condiciones cuya provisión depende principalmente de organismos públicos. Estas condiciones no reciben puntuación, pero sus limitaciones deberán ser registradas cuando afecten el desempeño o las posibilidades de desarrollo de la comunidad.

B) Prácticas y capacidades de la comunidad: corresponden a acciones, acuerdos, mecanismos, conocimientos y formas de organización que se encuentran razonablemente dentro del ámbito de acción de la comunidad. Estas constituyen el objeto de la **calificación de 0 a 3.**

Esta diferenciación permite que una comunidad sea evaluada por aquello sobre lo cual posee capacidad efectiva de acción, evitando atribuirle deficiencias cuya solución depende principalmente de factores institucionales o estructurales.

4.2 Escala de calificación

Cada componente será calificado mediante una escala de 0 a 3, aplicada exclusivamente al desempeño de la comunidad.

La escala general proporciona un marco común para interpretar los distintos niveles de desarrollo:

Puntuación	Nivel de desarrollo	Descripción general
0	Inexistente	No se identifican prácticas, mecanismos o capacidades comunitarias relevantes respecto del propósito del componente.
1	Inicial	Se identifican prácticas o capacidades favorables, pero son incipientes, puntuales, informales, de alcance limitado o presentan baja continuidad.
2	Consistente	Existen prácticas, mecanismos o capacidades implementadas de manera regular y suficientemente consistentes para responder al propósito del componente, aunque persistan oportunidades relevantes de mejora.
3	Consolidado	Existen prácticas, mecanismos o capacidades continuas y verificables, con evidencia suficiente de su funcionamiento, resultados o efectividad respecto del propósito del componente.

Tabla Nº 2: Escala de calificación.

© Rodrigo Verdugo

Aplicación de la escala

La escala general deberá utilizarse conjuntamente con los **criterios específicos establecidos para cada componente.** Estos criterios prevalecerán cuando sea necesario precisar qué constituye un nivel 0, 1, 2 o 3 en una materia determinada.

La calificación deberá basarse en la **mejor evidencia disponible**, pudiendo considerar documentación, registros administrativos o comunitarios, información técnica y científica, observación directa, entrevistas, procesos participativos y conocimiento ecológico y social local.

La cantidad y tipo de evidencia exigida deberá ser **proporcional a la escala, contexto y capacidades de la comunidad.** La ausencia de documentación formal no implicará por sí sola la inexistencia de una práctica cuando esta pueda ser suficientemente corroborada mediante otras fuentes.

Cuando existan antecedentes contradictorios o insuficientes para respaldar un nivel determinado, el evaluador deberá fundamentar la calificación asignada e identificar las necesidades de información correspondientes.

La calificación deberá reflejar la **situación existente al momento de la evaluación.** Las acciones que una comunidad se comprometa a desarrollar posteriormente mediante su Hoja de Ruta no podrán utilizarse para aumentar anticipadamente su puntuación.



4.3 Determinación del resultado de la evaluación

La evaluación genera resultados en **tres niveles complementarios: componente, pilar y resultado global.**

- **Resultado por componente:** cada componente recibe una calificación entre 0 y 3, conforme a su escala específica. La calificación deberá acompañarse de una breve fundamentación que identifique las principales prácticas observadas, evidencia utilizada, fortalezas y brechas relevantes.

- **Resultado por pilar:** el resultado de cada pilar se expresará como porcentaje del puntaje máximo posible:

- **Resultado del pilar (%)** = (suma de los puntajes obtenidos en sus componentes / puntaje máximo posible del pilar) × 100

Esto permite comparar el desempeño entre pilares aun cuando estos contengan distinto número de componentes.

- **Resultado global:** El resultado global se calculará considerando el conjunto de componentes evaluados:

- **Resultado global (%) =** (suma de los puntajes obtenidos / puntaje máximo posible) × 100

El resultado global proporciona una medida sintética del desempeño de la comunidad y constituye la base para determinar el **nivel de reconocimiento** establecido por la guía de reconocimiento.

Sin embargo, el porcentaje global **no deberá interpretarse de manera aislada**. La evaluación deberá presentar conjuntamente:

- el resultado global
- el resultado de cada pilar
- las calificaciones de cada componente
- las principales fortalezas identificadas
- las brechas que requieren atención

De esta manera, un desempeño elevado en determinados componentes no oculta automáticamente debilidades relevantes en otros ámbitos.

Resultado de la evaluación y reconocimiento

El resultado obtenido representa el desempeño demostrado por la comunidad al momento de la evaluación. Este resultado permitirá determinar el nivel correspondiente de acuerdo con los umbrales y condiciones establecidos en la sección de Niveles de Reconocimiento.

La obtención de un resultado determinado no formaliza por sí sola el reconocimiento. Una vez concluida la evaluación, sus resultados serán utilizados para identificar y priorizar brechas y elaborar participativamente la Hoja de Ruta de la Comunidad Azul.

La formalización del reconocimiento requerirá que la comunidad conozca y valide los resultados de la evaluación y suscriba voluntariamente su Hoja de Ruta, de acuerdo con el procedimiento establecido en las secciones siguientes.

5. Pilares, componentes y orientación para la evaluación

Este capítulo presenta la estructura central de la Guía de Reconocimiento de Comunidades Azules, organizada en tres pilares que agrupan los principales ámbitos de evaluación: recursos sostenibles, seguridad social y cadenas de valor. Cada pilar se compone de distintos componentes que permiten analizar, de manera integral y equilibrada, los aspectos ecológicos, sociales y económicos asociados a la pesca de pequeña escala.

Las orientaciones que acompañan cada componente buscan **guiar al evaluador** en la identificación de evidencias, la comprensión del contexto local y la aplicación coherente de los criterios de evaluación. El propósito no es solo calificar, sino también **reconocer los esfuerzos comunitarios y las brechas institucionales**, promoviendo una gestión pesquera sostenible, equitativa y participativa.



© Felipe Thomas

Síntesis de los pilares y componentes de evaluación

La Guía de Reconocimiento de Comunidades Azules organiza la evaluación en tres pilares complementarios y 13 componentes, que abordan de manera integrada las dimensiones ambientales, sociales y económicas de la sostenibilidad de las comunidades pesqueras de pequeña escala.

Como se presenta en la Figura 2, el Pilar 1 comprende cinco componentes relacionados con la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos y la gobernanza; el Pilar 2 reúne cuatro componentes vinculados con los derechos, las condiciones de trabajo, la seguridad y la continuidad sociocultural; y el Pilar 3 incorpora cuatro componentes orientados a la participación equitativa y al fortalecimiento de las capacidades comunitarias en las cadenas de valor.

Esta estructura permite evaluar el desempeño multidimensional de una comunidad, identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora y obtener una valoración integral de su sostenibilidad, así como brechas estructurales que limitan el desarrollo sostenible.



Figura Nº 2: Estructura de la Guía de Reconocimiento de Comunidades Azules: tres pilares y trece componentes de evaluación.

PILAR Nº 1

Contribución a la conservación de la biodiversidad

Evalúa el estado de los recursos, las estrategias de manejo y los derechos de uso, junto con la gobernanza, la vigilancia y las acciones de conservación que desarrolla la comunidad en su territorio.

Este pilar evalúa cómo las prácticas, decisiones y formas de organización de la comunidad **contribuyen a la conservación de la biodiversidad y al uso sostenible de los recursos y ecosistemas** de los que dependen sus medios de vida. Considera tanto las prácticas dirigidas a mantener o reducir el riesgo de los recursos aprovechados como aquellas orientadas a prevenir, reducir o controlar presiones sobre hábitats, especies y otros componentes del ecosistema. Esta contribución se analiza junto con las condiciones de gobernanza que permiten sostenerla en el tiempo, incluyendo la claridad de los derechos de acceso y uso, la participación efectiva en la toma de decisiones y la articulación comunitaria con los sistemas de seguimiento, control y vigilancia.

Su evaluación se aborda desde una perspectiva de gestión del riesgo, prevención y corresponsabilidad, considerando la escala y capacidad real de acción de cada comunidad. No se exige demostrar que una comunidad, por sí sola, ha generado cambios en la condición general de un recurso o ecosistema cuando estos dependen de múltiples factores y actores. El énfasis está en determinar si existen prácticas pertinentes, continuas y consistentes que contribuyan a mantener condiciones favorables o reducir riesgos para la biodiversidad, utilizando la mejor evidencia disponible e integrando información científico-técnica, observación y conocimiento ecológico local.

Componente 1: Prácticas para el uso sostenible de los recursos

Descripción general

Este componente evalúa en qué medida las prácticas de pesca o recolección desarrolladas por la comunidad contribuyen a mantener o reducir el riesgo de los recursos que aprovecha.

La evaluación considera de manera integrada la condición de los recursos, las características de las prácticas de extracción y las medidas de manejo, protección o recuperación implementadas por la comunidad. Se busca determinar si estas prácticas son coherentes con la condición de los recursos y si permiten prevenir su deterioro, favorecer su recuperación o mantenerlos en una condición de bajo riesgo.

Se consideran, entre otras, prácticas relacionadas con la regulación del esfuerzo y las capturas, protección de juveniles y reproductores, establecimiento o cumplimiento de vedas y cierres, tallas mínimas, acuerdos comunitarios de manejo, recuperación o repoblamiento de poblaciones, protección de áreas relevantes para el ciclo de vida del recurso y utilización de artes o métodos de extracción selectivos y de bajo impacto.

Orientaciones para la observación

El evaluador deberá identificar los **principales recursos aprovechados por la comunidad**, su condición conocida y las prácticas que pueden incidir positiva o negativamente sobre su sostenibilidad.

Se deberán considerar especialmente prácticas relacionadas con:

Regulación de la extracción	incluyendo límites de captura o esfuerzo, rotación de áreas, restricciones temporales y otras formas de autorregulación.
Protección de la capacidad reproductiva	mediante tallas mínimas, protección de juveniles o reproductores, vedas, cierres temporales u otras medidas pertinentes.
Selectividad y características de los métodos de extracción	considerando su capacidad para reducir capturas no deseadas del recurso, mortalidad innecesaria o alteraciones que puedan afectar su productividad.
Protección de áreas relevantes para el recurso	como zonas de reproducción, asentamiento, crianza, alimentación o refugio.
Recuperación de poblaciones	incluyendo repoblamiento, restauración de bancos naturales, acuerdos de no extracción u otras acciones destinadas a favorecer la recuperación del recurso.
Seguimiento y adaptación de las prácticas	particularmente cuando la comunidad identifica disminuciones de abundancia, cambios en las capturas u otras señales de deterioro.

La evaluación deberá considerar la pertinencia de las prácticas respecto de la condición y nivel de riesgo del recurso, así como su grado de adopción, continuidad y consistencia. Podrá sustentarse en evaluaciones científicas, información pesquera, monitoreos, registros comunitarios, observación directa y conocimiento ecológico local sistematizado.

Para determinar la condición de riesgo de los recursos se recomienda utilizar la Metodología de Evaluación de Pesquerías de Futuro Azul, complementada con la mejor información disponible.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe generar condiciones habilitantes para el uso sostenible de los recursos, proporcionando información sobre su estado, medidas de manejo técnicamente sustentadas, regulación adecuada de las actividades extractivas, mecanismos de fiscalización y apoyo a procesos de recuperación cuando corresponda.

Las deficiencias de información, regulación, manejo, fiscalización o apoyo técnico que excedan la capacidad de acción de la comunidad deberán registrarse como **brechas institucionales**, sin penalizar directamente su calificación.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad debe desarrollar, dentro de sus capacidades y ámbito de acción, prácticas de extracción y manejo coherentes con la condición de los recursos, procurando prevenir su deterioro y reducir los riesgos asociados a su aprovechamiento.

Se valorará especialmente la adopción colectiva y sostenida de prácticas de manejo, autorregulación, recuperación y extracción responsable, así como la capacidad de adaptar dichas prácticas frente a cambios observados en los recursos.

Calificación

0: Prácticas inexistentes. No se identifican prácticas comunitarias orientadas a prevenir, reducir o controlar los riesgos asociados al aprovechamiento de los recursos.

1: Prácticas incipientes. Existen prácticas favorables a la conservación de los recursos, pero son puntuales, esporádicas, de alcance limitado o presentan baja continuidad.

2: Prácticas consistentes. La comunidad implementa de manera continua y consistente prácticas orientadas al uso sostenible, protección o recuperación de los recursos aprovechados.

3: Prácticas efectivas de conservación. La comunidad implementa de manera continua, consistente y verificable prácticas pertinentes a la condición de los recursos, y la evidencia disponible permite determinar que estas contribuyen a mantenerlos en una condición de bajo riesgo o a reducir su nivel de riesgo.

Componente 2: Prácticas para la conservación del ecosistema y la biodiversidad

Descripción general

Este componente evalúa en qué medida las prácticas y acciones desarrolladas por la comunidad contribuyen a prevenir, reducir o controlar riesgos sobre el ecosistema y la biodiversidad, considerando componentes distintos de los recursos directamente aprovechados.

La evaluación comprende los efectos y contribuciones de la comunidad sobre hábitats, especies no objetivo, procesos ecológicos y servicios ecosistémicos relevantes para el territorio. Reconoce que la condición de un ecosistema responde a múltiples presiones, actores y procesos que operan a distintas escalas y que, por tanto, no resulta necesariamente atribuible a la acción de una comunidad en particular.

En consecuencia, la evaluación se centra en determinar si la comunidad identifica riesgos relevantes para la biodiversidad y desarrolla prácticas pertinentes, continuas y consistentes que permitan evitar presiones, reducir su intensidad o disminuir la probabilidad o magnitud de sus impactos.

Orientaciones para la observación

El evaluador deberá identificar los principales **componentes de biodiversidad y valores ecológicos** relevantes del territorio, las presiones o amenazas que pueden afectarlos y las prácticas comunitarias destinadas a prevenirlas, reducirlas o controlarlas.

Se deberán considerar especialmente prácticas relacionadas con:

Protección de hábitats y áreas relevantes para la biodiversidad incluyendo zonas de reproducción, crianza, alimentación, refugio u otros ambientes ecológicamente sensibles.

Reducción de impactos sobre especies no objetivo mediante prácticas destinadas a evitar o disminuir captura incidental, mortalidad, perturbación u otras interacciones negativas con fauna y flora silvestre.

Restauración y recuperación ecológica incluyendo acciones dirigidas a recuperar hábitats degradados, especies nativas, comunidades biológicas o funciones ecológicas.

Prevención y reducción de contaminación y residuos particularmente cuando puedan afectar especies, hábitats o procesos ecológicos.

Prevención, control o manejo de especies exóticas invasoras	cuando representen una amenaza relevante para la biodiversidad local.
Protección y vigilancia de espacios de importancia ecológica	incluyendo acuerdos comunitarios de protección, zonas voluntarias de resguardo y participación activa en medidas o mecanismos de conservación basados en áreas.
Monitoreo y generación de conocimiento sobre biodiversidad	incluyendo monitoreo participativo, observación comunitaria, registro de cambios ambientales y utilización del conocimiento ecológico local para orientar decisiones y acciones de conservación.
Otras acciones para disminuir amenazas o presiones relevantes	sobre la biodiversidad, los servicios ecosistémicos o el funcionamiento del ecosistema.

Las prácticas cuyo propósito principal sea mantener o recuperar las **especies directamente aprovechadas** serán consideradas en el Componente 1. En este componente se evaluarán las prácticas y efectos relacionados con otros elementos de la biodiversidad y el ecosistema.

La evaluación deberá considerar la **pertinencia de las prácticas frente a los riesgos identificados, su grado de adopción, continuidad y consistencia**, utilizando un análisis proporcional a la escala y capacidad de acción de la comunidad.

Para las evaluaciones de mayor nivel se recomienda desarrollar un **análisis de riesgo ecosistémico**, basado en la mejor información disponible e integrando información científica y técnica, monitoreos, observación directa, registros comunitarios y **conocimiento ecológico local sistematizado.**

Este análisis deberá establecer, cuando sea posible, la relación que muestra la Figura 3:

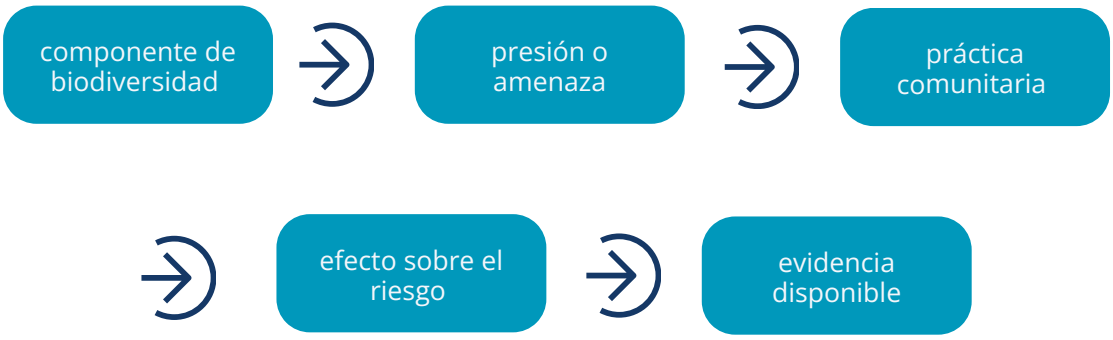

Figura Nº 3: Relación entre los componentes para la conservación del ecosistema y la biodiversidad.

No será necesario demostrar que la comunidad, por sí sola, ha generado una mejora en la condición general del ecosistema. La evaluación deberá determinar si existe evidencia suficiente para sostener que sus prácticas reducen una presión, disminuyen la probabilidad o magnitud de un impacto o contribuyen a mantener en niveles bajos un riesgo relevante para la biodiversidad.

A) Responsabilidad del Estado:

El Estado debe generar y facilitar información sobre la biodiversidad y los ecosistemas, identificar amenazas relevantes, implementar medidas de conservación y restauración y promover mecanismos que permitan la participación efectiva de las comunidades en su gestión.

Asimismo, debe facilitar herramientas técnicas, mecanismos de coordinación y condiciones habilitantes para que las comunidades puedan prevenir y reducir riesgos sobre la biodiversidad.

Las amenazas originadas por terceros o procesos externos, así como las deficiencias de información, gestión, fiscalización o apoyo institucional, deberán registrarse como brechas externas o institucionales, sin atribuirlas directamente a la comunidad.

B) Responsabilidad de la comunidad:

La comunidad debe reconocer, de acuerdo con sus capacidades y con la información y conocimientos disponibles, los principales riesgos para la biodiversidad relacionados con sus actividades y territorio, y desarrollar prácticas destinadas a prevenirlos, reducirlos o controlarlos.

Se valorarán especialmente las acciones colectivas, continuas y verificables que reduzcan presiones sobre hábitats, especies no objetivo, procesos ecológicos y servicios ecosistémicos, así como la participación activa en iniciativas de conservación desarrolladas conjuntamente con otros actores.

Calificación

0: Prácticas inexistentes. No se identifican prácticas comunitarias orientadas a prevenir, reducir o controlar riesgos relevantes sobre el ecosistema y la biodiversidad.

1: Prácticas incipientes. Existen prácticas favorables a la conservación del ecosistema y la biodiversidad, pero son puntuales, esporádicas, de alcance limitado o presentan baja continuidad.

2: Prácticas consistentes. La comunidad implementa de manera continua y consistente prácticas orientadas a prevenir, reducir o controlar riesgos relevantes sobre el ecosistema y la biodiversidad.

3: Prácticas efectivas de conservación. La comunidad implementa de manera continua, consistente y verificable prácticas pertinentes frente a los riesgos identificados, y la evidencia disponible permite determinar que estas contribuyen a mantener en niveles bajos o reducir riesgos relevantes para el ecosistema y la biodiversidad.



© Miguel Espíndola

Componente 3: Derechos de tenencia y obligaciones derivadas

Descripción general

Este componente analiza el grado de **claridad, legitimidad y equidad en los derechos de acceso y uso de los recursos pesqueros**, así como la forma en que la comunidad asume las **obligaciones asociadas a esos derechos**. La tenencia segura es un requisito fundamental para la sostenibilidad, ya que fomenta la corresponsabilidad en el manejo y el cumplimiento de las normas. Se considera tanto el **reconocimiento jurídico formal** (como concesiones, permisos o áreas territoriales de gestión) como los **sistemas tradicionales o consuetudinarios de acceso**, siempre que cuenten con legitimidad social y sean respetados por la comunidad.

El componente busca determinar si la comunidad dispone de un marco claro que defina quién puede acceder, bajo qué condiciones y cómo se resuelven los conflictos. La existencia de reglas claras y aceptadas colectivamente fortalece la gobernanza, reduce tensiones y permite un uso equitativo de los recursos, integrando la participación de mujeres, jóvenes y grupos tradicionalmente excluidos.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe identificar los mecanismos que regulan el acceso al recurso, verificando si estos están **formalizados por la autoridad competente o reconocidos socialmente**. También debe analizar si las normas son comprendidas y aplicadas por los miembros de la comunidad, y si existen procedimientos establecidos para resolver conflictos, sancionar incumplimientos o revisar acuerdos.

Es relevante observar cómo se distribuyen los derechos y responsabilidades entre los distintos actores locales, si existe equidad en la participación y si las reglas promueven el uso responsable del recurso. En comunidades indígenas o con sistemas tradicionales, el evaluador debe considerar los usos y costumbres como formas legítimas de tenencia, siempre que sean coherentes con los principios de sostenibilidad.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe **garantizar la claridad y estabilidad jurídica de los derechos de tenencia**, evitando superposiciones, vacíos o conflictos normativos. Asimismo, debe **promover procesos de asignación transparentes y equitativos**, con participación efectiva de las comunidades, y establecer mecanismos de resolución de disputas accesibles y justos.

El Estado tiene también la responsabilidad de **reconocer y proteger los sistemas locales o tradicionales de tenencia** cuando estos contribuyen al uso sostenible de los recursos. La ausencia de seguridad jurídica, de equidad en la asignación o la falta de reconocimiento de derechos legítimos debe registrarse como brecha institucional.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad debe **respetar y hacer respetar los derechos de acceso establecidos**, tanto formales como tradicionales, y aplicar sus propias normas internas de manera equitativa y transparente. Esto incluye asegurar que mujeres, jóvenes y grupos minoritarios tengan las mismas oportunidades de participación en el uso y la toma de decisiones sobre los recursos.

Una comunidad madura es aquella que comprende la importancia de los derechos de tenencia como instrumento de sostenibilidad y que actúa de manera responsable frente a sus obligaciones derivadas, fortaleciendo la confianza y la cohesión social en torno al manejo de los recursos.

Calificación

- **0: Reglas inexistentes**. La comunidad carece de acuerdos o mecanismos para regular el acceso y uso de los recursos. No existen criterios compartidos sobre derechos, obligaciones ni resolución de conflictos.
- **1: Reglas incipientes**. Existen acuerdos o prácticas tradicionales, pero su aceptación, aplicación y cumplimiento son limitados.
- **2: Reglas consistentes**. Existen reglas conocidas, legítimas y aplicadas habitualmente, que establecen derechos y obligaciones con criterios de equidad. Existen mecanismos para abordar incumplimientos y conflictos.
- **3: Gestión de derechos consolidada.** Se aplican de manera continua y verificable reglas claras, legítimas y equitativas. Los derechos y obligaciones son respetados, existen mecanismos efectivos de resolución de conflictos y se garantiza la participación de los distintos grupos en las decisiones sobre acceso y uso de los recursos.



© Felipe Thomas

Componente 4: Mecanismos de toma de decisiones participativas

Descripción general

Este componente evalúa la **calidad, legitimidad e inclusión de los procesos de toma de decisiones** dentro de la comunidad pesquera y en su interacción con las instancias estatales. Una gobernanza participativa efectiva requiere que las decisiones sobre el manejo de los recursos se adopten de manera colectiva, transparente y documentada, garantizando la participación de todos los sectores, incluidas mujeres, jóvenes y grupos tradicionalmente excluidos, y asegurando coherencia entre los acuerdos locales y los marcos institucionales nacionales o regionales.

Asimismo, el componente busca analizar la **articulación entre las estructuras comunitarias y las iniciativas del Estado**, tales como comités de manejo, consejos locales, mesas público-privadas o programas de co-gestión. Su existencia no basta por sí sola: es necesario evaluar su **legitimidad y nivel de apropiación local**, es decir, si son percibidas por la comunidad como espacios reales de decisión. Una comunidad con mecanismos de decisión participativos sólidos y legítimos contribuye directamente a la sostenibilidad de la pesca y a la gobernanza compartida de los recursos.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe revisar **actas, registros y evidencias de reuniones** comunitarias, verificando su periodicidad, apertura y documentación. También debe identificar si la comunidad participa o se articula con **espacios estatales de toma de decisiones**, como comités de manejo, consejos consultivos, mesas de trabajo o programas de gobernanza pesquera, de conservación y otros, y evaluar si estos espacios son reconocidos como legítimos, representativos y útiles por parte de los actores locales.

El análisis debe considerar:

Frecuencia y formalidad	de las reuniones donde se discuten temas de manejo o desarrollo comunitario.
Transparencia	y comunicación de los acuerdos a todos los miembros.
Coherencia	entre las decisiones locales y las políticas o instrumentos del Estado, verificando si los acuerdos comunitarios son reconocidos o respaldados institucionalmente.

Representatividad y equidad	en la participación (mujeres, jóvenes, sectores productivos).

Percepción de legitimidad	de las instancias estatales: si la comunidad las reconoce como espacios de participación efectiva o si las percibe como estructuras externas sin poder real de incidencia.

Las entrevistas con líderes, pescadores y representantes institucionales ayudarán a medir la calidad del diálogo Estado-comunidad y la eficacia de los mecanismos existentes para acordar medidas de manejo y definir prioridades locales.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe **crear, fortalecer y mantener espacios legítimos y accesibles de participación comunitaria**, donde las comunidades tengan voz real en la gestión de los recursos. Estos espacios deben ser transparentes, inclusivos y sostenidos en el tiempo, garantizando que los acuerdos sean vinculantes o influyan efectivamente en las decisiones públicas. La ausencia de estos espacios, o la existencia de instancias sin legitimidad social ni capacidad real de incidencia, se considerará una **brecha institucional**, al igual que la falta de mecanismos que faciliten la coordinación entre el nivel local y las políticas nacionales.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad debe **participar activamente en los procesos de decisión**, tanto en sus propias estructuras internas como en las instancias promovidas por el Estado, asegurando representatividad, transparencia y deliberación informada. La legitimidad de su participación se refuerza cuando los acuerdos son discutidos colectivamente, documentados y respetados, y cuando existe una relación de colaboración y confianza con los organismos públicos.

Una comunidad madura es aquella que no solo toma decisiones de forma autónoma, sino que también **influye y se articula eficazmente con los espacios institucionales,** fortaleciendo la gobernanza compartida y el manejo sostenible de los recursos.

Calificación

- **0: Participación inexistente.** No existen espacios de decisión interna ni articulación con instancias estatales.
- **1: Participación incipiente.** Existen reuniones informales internas y/o participación ocasional en instancias externas sin registros ni legitimidad local.
- **2: Participación consistente.** Procesos participativos regulares, pero con cobertura limitada o escasa articulación con los mecanismos estatales.
- **3: Participación consolidada.** Decisiones regulares, documentadas e inclusivas, con participación activa en instancias estatales legítimas y reconocidas por la comunidad.

Componente 5: Sistemas de Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV)

Descripción general

Este componente evalúa la **efectividad del sistema de Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV)** en la pesca de pequeña escala, considerando la interacción entre las funciones estatales de **control y fiscalización** y las acciones comunitarias de **vigilancia y alerta temprana.**

En este contexto, el Estado tiene la responsabilidad de diseñar, implementar y hacer cumplir las normas, mientras que la comunidad cumple un rol complementario de **observación, reporte y colaboración**, contribuyendo con información local y promoviendo el cumplimiento voluntario.

El objetivo de este componente es verificar si el sistema de SCV, entendido como un esfuerzo conjunto, **funciona de manera efectiva, legítima y coordinada**, y si la comunidad mantiene una participación activa y responsable dentro de su ámbito de acción.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe identificar cómo se articula la comunidad con las instituciones encargadas del control (por ejemplo, servicios de fiscalización o autoridades marítimas) y cómo contribuye a la vigilancia local.

Debe analizar:

Mecanismos	de observación o reporte comunitario frente a infracciones o situaciones de riesgo ambiental o extracción ilegal.
Canales de comunicación claros	con las autoridades competentes y si estos son utilizados.
Participación	en acciones conjuntas de fiscalización, talleres de capacitación o monitoreos colaborativos.
Confianza	en las instituciones de control y su reconocimiento como legítimas.
Conductas	para constatar si la comunidad evita prácticas que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas o sustituir indebidamente las funciones de control propias del Estado.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe **mantener una presencia institucional efectiva y proporcional a la escala de la pesquería,** garantizando mecanismos accesibles de control, denuncia y respuesta oportuna ante infracciones.

Debe **fortalecer las capacidades locales de vigilancia**, proporcionar herramientas, capacitación e incentivos para la participación comunitaria, y establecer canales de comunicación y coordinación permanentes.

Asimismo, el Estado **no debe fomentar ni tolerar prácticas ilegales o de alto impacto ambiental**, y cualquier omisión, falta de respuesta o desincentivo hacia la colaboración comunitaria debe registrarse como brecha institucional.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad tiene la responsabilidad de **ejercer vigilancia local,** observar y reportar situaciones que contravengan las normas o amenacen la sostenibilidad del recurso, y **mantener una relación colaborativa y de confianza con las instituciones encargadas del control.**

Debe promover una cultura interna de cumplimiento y respeto a la normativa, utilizando canales oficiales para la denuncia y participando, cuando sea posible, en programas conjuntos de vigilancia o monitoreo.

No se espera que la comunidad fiscalice o sancione —función exclusiva del Estado—, sino que actúe como **observadora informada y socia activa** dentro del sistema de SCV.

Calificación

- **0: Inactiva:** la comunidad **no realiza observación ni mantiene relación con las autoridades**; desconocimiento general de las normas o ausencia de confianza institucional.
- **1: Reactiva:** existen **observaciones o denuncias ocasionales,** sin coordinación formal ni seguimiento; comunicación débil con las instituciones de control.
- **2: Colaborativa:** la comunidad mantiene **comunicación regular con las autoridades**, participa en acciones de sensibilización o monitoreo conjunto, y existen algunos mecanismos organizados de vigilancia local.
- **3: Integrada:** La comunidad **participa activamente y de manera sistemática en la vigilancia local, mantiene canales formales de comunicación y cooperación con las autoridades competentes**, y su rol es reconocido institucionalmente como parte del sistema de SCV.

PILAR Nº 2

Seguridad social, desarrollo, empleo y trabajo decente

Evalúa las condiciones laborales, la seguridad y la protección social, junto con la salvaguarda de la cultura local y la capacidad de adaptación de la comunidad.

Este pilar evalúa cómo las prácticas, relaciones y capacidades de la comunidad contribuyen a generar **condiciones de bienestar, seguridad, equidad y resiliencia para las personas que participan de la actividad pesquera y sus medios de vida.** Considera la prevención de delitos, violencia, corrupción y abusos de poder; la existencia de condiciones laborales justas; la seguridad en las faenas y los mecanismos de protección social; así como la salvaguarda de la cultura, los conocimientos y prácticas tradicionales y el vínculo con el territorio. Estas dimensiones se integran con la capacidad de la comunidad para responder y adaptarse a cambios ambientales, sociales y económicos, fortaleciendo la continuidad de sus medios de vida, su identidad y su cohesión comunitaria.

Su evaluación se aborda desde una perspectiva de **bienestar, derechos, prevención y resiliencia**, considerando las características sociales, culturales y productivas de cada comunidad. El énfasis está en identificar prácticas y capacidades que favorezcan relaciones respetuosas y equitativas, condiciones de trabajo y faena seguras, mecanismos de cuidado y apoyo mutuo, y procesos que permitan mantener y transmitir conocimientos, fortalecer los vínculos comunitarios y responder colectivamente a situaciones de cambio o vulnerabilidad.

La evaluación reconoce que estas capacidades pueden expresarse de distintas maneras según el contexto y valora especialmente aquellas prácticas que son conocidas, compartidas y sostenidas por la comunidad.

Componente 1: Prevención de delitos, violencia, corrupción y abusos de poder

Descripción general

Este componente evalúa si la comunidad pesquera opera en un **entorno social seguro**, basado en el **respeto, la confianza y la protección de los derechos fundamentales de sus integrantes**. La ausencia de violencia, discriminación, corrupción o abusos de poder constituye una **condición habilitante de la sostenibilidad,** ya que comunidades cohesionadas están mejor preparadas para organizarse, tomar decisiones legítimas y sostener procesos de gestión responsable de los recursos.

El análisis no parte del supuesto de ausencia total de conflictos, sino de la existencia de **mecanismos legítimos y funcionales** para prevenirlos, abordarlos y resolverlos de manera **pacífica, equitativa y transparente**, evitando prácticas de exclusión, coerción o abuso de poder.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe identificar si la comunidad cuenta con **normas, acuerdos, códigos de convivencia o protocolos** que regulen conductas indebidas, tales como violencia física o verbal, acoso, discriminación de género, corrupción o abuso de autoridad. Es importante verificar si estos mecanismos son conocidos, comprendidos y utilizados por los miembros de la comunidad.

Asimismo, debe analizarse la existencia de **canales claros de denuncia, mediación o resolución de conflictos**, y la forma en que la comunidad ha enfrentado situaciones de vulneración de derechos en el pasado. Las entrevistas individuales y grupales permiten evaluar la **percepción de seguridad interna, confianza mutua y legitimidad de los liderazgos**, así como identificar eventuales dinámicas de silenciamiento o asimetrías de poder.

El evaluador debe considerar también la **relación de la comunidad con las instituciones públicas** vinculadas a seguridad, justicia y protección de derechos, observando si estas instancias son percibidas como **legítimas, accesibles y pertinentes** a nivel local.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado es responsable de **garantizar el acceso efectivo a la justicia**, la protección de los derechos humanos y la fiscalización frente a delitos, abusos o prácticas corruptas. Esto incluye la disponibilidad de **mecanismos de denuncia seguros y confidenciales,** así como la presencia de instituciones con capacidad de respuesta oportuna y equitativa.

La **ausencia de presencia institucional,** la falta de mecanismos accesibles o la **desconfianza generalizada hacia los organismos públicos** deberán registrarse explícitamente como **brechas institucionales**, sin afectar la calificación asignada a la comunidad.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad tiene la responsabilidad de **promover una convivencia basada en el respeto, la transparencia y la equidad.** Esto implica establecer y aplicar normas internas claras, fomentar el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, y **desincentivar activamente conductas violentas, discriminatorias o abusivas.**

Se valoran especialmente aquellas comunidades que generan **espacios seguros e inclusivos** para la participación de mujeres, jóvenes y otros grupos históricamente subrepresentados, y que cuentan con **liderazgos legítimos, mecanismos de rendición de cuentas y una cultura organizacional** que limita el abuso de poder.

Calificación

- **0: Prevención inexistente.** No existen normas, acuerdos ni prácticas orientadas a prevenir conflictos, violencia o abusos.
- **1: Prevención incipiente.** Existen reglas informales o esfuerzos aislados, con aplicación irregular o baja legitimidad.
- **2: Prevención parcial.** Hay protocolos o mecanismos definidos, pero con cobertura parcial, baja difusión o aplicación inconsistente.
- **3: Prevención consolidada.** La comunidad cuenta con normas claras, mecanismos activos y prácticas efectivas que promueven un entorno seguro, respetuoso y basado en la confianza mutua.

Componente 2: Condiciones laborales justas

Descripción general

Este componente evalúa si el trabajo asociado a la actividad pesquera de la comunidad se desarrolla bajo **condiciones dignas, justas y no abusivas**, considerando que la sostenibilidad social requiere que quienes participan en la captura, recolección, procesamiento primario, transporte local o comercialización básica puedan ejercer su trabajo con **protección, reconocimiento y trato equitativo**. En la pesca de pequeña escala, muchas relaciones laborales son familiares, estacionales o informales; por ello, la evaluación no se limita a la existencia de contratos formales, sino que se orienta a determinar si, en la práctica, se cumplen principios básicos de **trabajo decente**, tales como pagos transparentes, ausencia de explotación, no discriminación y condiciones mínimas de seguridad y protección social.

La evaluación debe poner especial atención a situaciones de mayor riesgo, como formas de dependencia económica, endeudamiento abusivo, presiones indebidas en la contratación, o roles invisibilizados (particularmente de mujeres y jóvenes) que pueden quedar fuera de acuerdos claros o de acceso a beneficios.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe levantar evidencia sobre **cómo se organiza el trabajo** y cómo se distribuyen responsabilidades y beneficios: quiénes participan, en qué etapas, con qué frecuencia, y bajo qué acuerdos. Debe indagar si existen **contratos, acuerdos de palabra estables, registros de turnos o repartos**, y si los criterios de pago son comprensibles para quienes trabajan (por ejemplo, reparto de utilidades, pago por jornada, por kilo, o por marea). Lo central es verificar si existen condiciones de **remuneración justa** y si los acuerdos se cumplen sin arbitrariedad.

También debe evaluarse el acceso efectivo a **protección social,** considerando la realidad local: afiliación a sistemas previsionales y de salud, seguros o mecanismos de apoyo frente a accidentes, y prácticas mínimas que reduzcan la vulnerabilidad económica ante enfermedad, lesión o periodos sin actividad. Cuando la formalización sea limitada, el evaluador debe identificar si existen arreglos comunitarios que cumplan una función equivalente (por ejemplo, fondos comunes, apoyos solidarios, reglas internas para asistencia).

La evaluación debe incorporar un análisis explícito de **equidad y no discriminación**. Se debe indagar si mujeres y jóvenes participan en condiciones comparables, si su trabajo está reconocido y remunerado, si existen barreras de acceso a roles mejor pagados, o si hay prácticas que favorecen exclusión, maltrato o invisibilización. Asimismo, corresponde revisar si hay mecanismos de prevención y respuesta frente a explotación, discriminación o abusos en el trabajo, aunque sea mediante normas comunitarias básicas y canales de reporte.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe garantizar la aplicación de normas laborales y previsionales de manera efectiva, con especial atención a sectores donde la informalidad y la estacionalidad aumentan la vulnerabilidad. Esto incluye facilitar vías realistas de formalización, promover inspecciones y fiscalización cuando corresponda, y asegurar acceso a protección social y mecanismos de denuncia frente a abuso o explotación.

La falta de cobertura, la ausencia de herramientas de formalización adecuadas a la pesca de pequeña escala, o una fiscalización insuficiente deben registrarse como **brechas institucionales**, sin penalizar automáticamente el desempeño comunitario si la comunidad demuestra esfuerzos razonables dentro de su ámbito de control.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad tiene la responsabilidad de promover prácticas laborales que aseguren **trato digno, pagos claros y equitativos, y condiciones humanas mínimas de trabajo**, especialmente en actividades colectivas o bajo organizaciones comunitarias. Esto incluye transparentar reglas internas de reparto, establecer acuerdos entendibles para quienes trabajan, respetar compromisos y prevenir situaciones de abuso o discriminación dentro de la comunidad.

Se valoran especialmente los esfuerzos por reconocer el trabajo de mujeres y jóvenes, asegurar condiciones equitativas de participación, y generar mecanismos comunitarios de apoyo frente a accidentes, periodos de baja actividad o vulnerabilidad social.

Calificación

- **0: Ausente / Vulnerable:** las condiciones laborales presentan **riesgos evidentes de abuso o precariedad**, con pagos arbitrarios, ausencia de reglas claras, falta de protección mínima y/o prácticas discriminatorias. No existen mecanismos comunitarios que resguarden el trabajo digno.
- **1: Incipiente / No sistematizado:** existen **acuerdos básicos de trabajo** y ciertas prácticas de respeto, pero son **informales, desiguales o poco transparentes.** La protección social es limitada y depende de arreglos individuales más que de normas compartidas.
- **2: Funcional / Parcialmente protegido:** la comunidad aplica **prácticas laborales justas y reconocidas,** con reglas claras de pago y reparto, y mecanismos básicos de protección o apoyo mutuo. Sin embargo, su cobertura es **incompleta o no homogénea** entre todos los miembros o actividades.
- **3: Consolidado / Trabajo digno:** el trabajo se desarrolla bajo **condiciones dignas, seguras y equitativas**, con acuerdos claros, pagos transparentes y prácticas activas de no discriminación. Existen **mecanismos comunitarios o formales** que protegen a quienes trabajan y refuerzan la cohesión social.

Componente 3: Seguridad en faenas y protección social

Descripción general

Este componente evalúa en qué medida la actividad pesquera se desarrolla bajo **condiciones adecuadas de seguridad física** y si existen **mecanismos de protección frente a accidentes, enfermedades o eventos críticos** asociados al trabajo en el mar, ríos o zonas costeras. La seguridad en faenas es un elemento esencial del trabajo decente y de la sostenibilidad social, ya que la pesca de pequeña escala implica riesgos inherentes que, si no son gestionados, pueden afectar gravemente la integridad de las personas, la estabilidad de los hogares y la continuidad de la actividad productiva. Este componente considera tanto las prácticas preventivas cotidianas como la capacidad de respuesta ante emergencias y contingencias.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe observar si la comunidad adopta **medidas básicas y avanzadas de seguridad,** tales como el uso habitual de chalecos salvavidas, sistemas de comunicación, señalización, botiquines, y otros elementos acordes al tipo de faena realizada. Asimismo, debe indagar si existen **protocolos de actuación frente a accidentes, condiciones climáticas adversas o fallas operativas**, y si las personas cuentan con conocimientos prácticos para enfrentar situaciones de riesgo.

Es relevante evaluar si la comunidad ha desarrollado **mecanismos de protección social**, formales o informales, que permitan enfrentar las consecuencias de accidentes o enfermedades laborales, como fondos solidarios, seguros colectivos, apoyo comunitario o articulación con servicios de salud. La consistencia entre lo declarado por la comunidad y las prácticas observadas en terreno es un indicador clave del nivel de madurez en este ámbito.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado tiene la responsabilidad de **proveer formación en seguridad marítima y laboral**, facilitar el acceso a información de riesgo, fiscalizar condiciones mínimas de seguridad y promover instrumentos de protección social adecuados para la pesca de pequeña escala. Asimismo, debe facilitar el acceso a seguros de vida, salud o accidentes, y a sistemas de respuesta ante emergencias. La ausencia de programas, cobertura insuficiente o falta de fiscalización deberá registrarse como una **brecha institucional**, sin penalizar directamente la calificación de la comunidad.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad es responsable de **adoptar y promover prácticas seguras en las faenas**, resguardando la integridad de todas las personas que participan en la actividad. Esto incluye el uso efectivo de equipos de seguridad, la difusión de buenas prácticas, la realización de capacitaciones internas o simulacros y la generación de acuerdos colectivos que establezcan estándares mínimos de seguridad. Se valoran especialmente aquellas comunidades que desarrollan **mecanismos solidarios de apoyo** frente a accidentes o contingencias, demostrando corresponsabilidad y cuidado mutuo.

Calificación

- **0: Seguridad inexistente.** No se observan medidas de seguridad ni mecanismos de protección frente a riesgos.
- **1: Seguridad incipiente.** Existen prácticas básicas de seguridad, pero son irregulares, individuales o no sistematizadas.
- **2: Seguridad parcial.** La comunidad cuenta con protocolos, capacitaciones o mecanismos de apoyo, aunque con aplicación parcial o discontinua.
- **3: Seguridad y protección consolidadas.** Las medidas de seguridad están claramente establecidas, se aplican de manera consistente y son revisadas o reforzadas periódicamente, incluyendo mecanismos de protección social comunitarios.



© Yohana Álvarez

Componente 4: Salvaguarda de la cultura y resiliencia de los medios de vida

Descripción general

Este componente evalúa en qué medida la comunidad desarrolla prácticas y capacidades que contribuyen a **salvaguardar su identidad cultural, conocimientos y prácticas tradicionales, mantener su vínculo con el territorio y fortalecer la capacidad de sus medios de vida para responder y adaptarse a cambios ambientales, sociales o económicos.**

La cultura y los medios de vida de las comunidades pesqueras de pequeña escala se encuentran estrechamente vinculados. Los conocimientos sobre el mar, cuerpos de agua continentales, los recursos y el territorio, las formas de organización, los oficios y prácticas productivas constituyen tanto expresiones culturales como capacidades que permiten sostener los medios de vida a través del tiempo. Su continuidad depende, además, de la posibilidad de transmitir estos conocimientos entre generaciones y responder a cambios que puedan afectar las actividades y formas de vida locales.

La evaluación reconoce que muchos de estos procesos están condicionados por factores que exceden la capacidad de acción de una comunidad, como cambios demográficos, acceso a educación y servicios, condiciones de mercado, transformaciones ambientales o climáticas y decisiones regulatorias. Por ello, la calificación se concentra en las **prácticas, mecanismos y capacidades desarrolladas por la propia comunidad,** mientras que las condiciones externas que limitan su continuidad deberán registrarse como brechas institucionales o estructurales.

Orientaciones para la observación

El evaluador deberá analizar las prácticas y capacidades comunitarias considerando **tres dimensiones complementarias**, las cuales deberán ser observadas de manera diferenciada antes de asignar la calificación global del componente.

i. Salvaguarda y transmisión cultural

Se evaluará la existencia de prácticas destinadas a **mantener y transmitir conocimientos, saberes, oficios, costumbres y expresiones** culturales vinculadas a la pesca, la recolección, los recursos naturales y el territorio.

Se deberán considerar, entre otras:

- transmisión intergeneracional de conocimientos sobre pesca, recolección, navegación, recursos y territorio;
- aprendizaje y transmisión de técnicas, oficios y prácticas tradicionales;
- conservación y puesta en valor de conocimientos ecológicos locales;
- mantención de tradiciones, expresiones culturales, relatos, celebraciones u otras manifestaciones vinculadas a la identidad pesquera o territorial;
- participación de personas mayores o portadoras de conocimientos en procesos de transmisión;
- iniciativas educativas, culturales o comunitarias destinadas a documentar, transmitir o poner en valor el patrimonio local.

Estas prácticas podrán ser **formales o informales.** No será necesario que la comunidad cuente con programas escritos de salvaguarda cultural cuando exista evidencia suficiente de que la transmisión ocurre efectivamente.

ii. Continuidad y vínculo territorial

Se deben evaluar las prácticas y condiciones comunitarias que contribuyen a **mantener la continuidad de la comunidad, sus actividades y su relación social, productiva y cultural con el territorio.**

Se deberán considerar, entre otras:

- participación de distintas generaciones en actividades comunitarias y productivas;
- incorporación y formación de jóvenes;
- continuidad de organizaciones, actividades colectivas y formas locales de cooperación;
- mantención del acceso y vínculo con espacios relevantes para las prácticas productivas y culturales;
- iniciativas destinadas a fortalecer la permanencia, participación o integración de integrantes de la comunidad;
- mecanismos comunitarios de cooperación y apoyo que contribuyan a sostener actividades y formas de vida locales.

La disminución de población, migración juvenil u otras transformaciones demográficas no deberán interpretarse automáticamente como una deficiencia de la comunidad. El evaluador deberá distinguir entre estos resultados y las acciones que se encuentran efectivamente dentro de su capacidad de respuesta.

iii. Capacidad de adaptación de los medios de vida

Se evaluará la capacidad de la comunidad para anticipar, **responder o adaptarse a cambios y perturbaciones** que puedan afectar la continuidad de sus medios de vida.

Se podrán considerar respuestas frente a cambios en la disponibilidad de recursos, deterioro ambiental, variabilidad climática, eventos extremos, transformaciones de mercado, cambios tecnológicos, restricciones de acceso u otras alteraciones relevantes.

Entre las prácticas a observar se incluyen:

- modificación o adaptación de prácticas productivas frente a cambios observados;
- recuperación o manejo de recursos importantes para los medios de vida;
- diversificación de actividades o fuentes de ingreso cuando contribuya a disminuir vulnerabilidades;
- incorporación de conocimientos, tecnologías o innovaciones pertinentes;
- acuerdos colectivos para responder a períodos de escasez o perturbación;
- mecanismos de cooperación y redes de apoyo;
- establecimiento de alianzas con otras comunidades, instituciones u organizaciones;
- utilización del conocimiento ecológico local para anticipar cambios y orientar respuestas.

La adaptación no implica necesariamente abandonar las actividades tradicionales. También puede expresarse mediante **cambios que permitan mantenerlas, recuperarlas o hacerlas viables frente a nuevas condiciones.**

Fuentes de información

La evaluación podrá sustentarse en entrevistas individuales y grupales, observación directa, talleres participativos, registros de organizaciones, antecedentes históricos, fotografías, material audiovisual, documentos comunitarios, estudios sociales o antropológicos, registros de actividades y conocimiento local sistematizado.

Cuando sea posible, se recomienda **triangular distintas fuentes de información** y considerar las perspectivas de diferentes generaciones y grupos de la comunidad.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe generar condiciones que favorezcan la continuidad cultural y socioeconómica de las comunidades pesqueras de pequeña escala, incluyendo acceso adecuado a educación, salud, conectividad, protección social, desarrollo productivo, reconocimiento de conocimientos y prácticas tradicionales y participación en decisiones que afecten sus territorios y medios de vida.

Asimismo, debe promover condiciones que fortalezcan la capacidad de las comunidades para enfrentar transformaciones ambientales, climáticas, económicas y sociales sin comprometer injustificadamente la continuidad de sus formas de vida.

Las deficiencias en estas condiciones deberán registrarse como **brechas institucionales o estructurales**, sin penalizar directamente la calificación de la comunidad.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad debe procurar, de acuerdo con sus capacidades y contexto, **mantener y transmitir los elementos relevantes de su identidad y conocimientos**, fortalecer su vínculo colectivo con el territorio y desarrollar capacidades que le permitan responder a cambios que puedan comprometer la continuidad de sus medios de vida.

Se valorarán especialmente las prácticas colectivas, sostenidas e inclusivas que favorezcan la transmisión intergeneracional, la continuidad territorial y la capacidad de adaptación.

Calificación

- **0: Prácticas inexistentes**. No se identifican prácticas o mecanismos relevantes en ninguna de las tres dimensiones evaluadas.
- **1: Prácticas incipientes.** Se identifican prácticas en al menos una dimensión, pero estas son incipientes, esporádicas o de alcance limitado, o existen brechas significativas en las demás dimensiones.
- **2: Prácticas consistentes.** Existen prácticas continuas y consistentes en al menos dos de las tres dimensiones, y se identifican acciones o capacidades, aunque sean incipientes, en la dimensión restante.
- **3: Salvaguarda y resiliencia consolidadas.** Existen prácticas continuas, consistentes y verificables en las tres dimensiones, junto con evidencia de que estas contribuyen efectivamente a la transmisión y continuidad de elementos culturales relevantes, al vínculo territorial y a la capacidad de respuesta o adaptación de los medios de vida.



© Rodrigo Díaz Plá

PILAR Nº 3

Cadenas de valor, inclusión y equidad económica

Evalúa la autonomía comercial de la comunidad, el reconocimiento del trabajo de las mujeres, las capacidades de calidad e inocuidad, y la adaptación a los cambios del mercado.

Este pilar evalúa cómo las capacidades, decisiones y formas de organización de la comunidad contribuyen a una **participación más autónoma, inclusiva y equitativa en las cadenas de valor asociadas a la pesca y la recolección.** Considera la capacidad de negociación y toma de decisiones comerciales, la participación y reconocimiento de las mujeres en las distintas etapas de la cadena, las capacidades e infraestructura necesarias para asegurar la calidad e inocuidad de los productos y la capacidad de responder a cambios en los mercados. Estas dimensiones permiten analizar en qué medida la comunidad puede fortalecer su posición dentro de la cadena de valor, generar oportunidades económicas y aumentar su capacidad para retener y distribuir localmente los beneficios derivados de sus actividades.

Su evaluación se aborda desde una perspectiva de **autonomía económica, inclusión, generación de valor y capacidad de adaptación**, considerando la escala y características productivas y comerciales de cada comunidad. El énfasis está en determinar si existen capacidades y prácticas que permitan acceder y utilizar información, negociar en mejores condiciones, ampliar la participación de distintos integrantes de la comunidad, asegurar atributos de calidad e inocuidad y responder a nuevas oportunidades o cambios en la demanda y los mercados. Se valoran especialmente los procesos colectivos que fortalecen la capacidad de decisión económica de la comunidad, favorecen una distribución más equitativa de los beneficios y contribuyen a la sostenibilidad de sus medios de vida.

Componente 1: Autonomía y capacidad de negociación en la cadena de valor

Descripción general

Este componente evalúa la **capacidad de la comunidad para insertarse, organizarse y relacionarse de manera informada y estratégica dentro de la cadena de valor**, reconociendo que las condiciones de mercado y la intermediación suelen estar fuera de su control directo.

El foco no está en penalizar la existencia de intermediarios o relaciones comerciales desiguales, sino en comprender **qué herramientas, arreglos colectivos o estrategias ha desarrollado la comunidad para reducir su vulnerabilidad económica**, mejorar su poder de negociación y fortalecer la estabilidad de sus ingresos a lo largo del tiempo.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe identificar cómo la comunidad comercializa sus productos y qué **grado de control o información** tiene sobre los precios, condiciones de venta y destino de su producción.

Debe analizar si la comunidad actúa de forma **individual o colectiva**, si existen acuerdos internos para la venta, mecanismos de coordinación entre productores, o esfuerzos por diversificar compradores o canales de comercialización.

Es relevante observar si la comunidad comprende su posición dentro de la cadena, reconoce las asimetrías existentes y ha explorado —aunque sea de forma incipiente— alternativas para **mejorar su inserción económica**, tales como venta directa, acuerdos colectivos, diferenciación del producto, certificaciones, encadenamientos locales o alianzas estratégicas.

La evaluación debe centrarse en el **esfuerzo organizativo y la capacidad de decisión comunitaria,** más que en el resultado final del precio obtenido.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe promover marcos de competencia leal, prevenir prácticas abusivas en la intermediación y facilitar instrumentos que mejoren el acceso de las comunidades a mercados justos, información de precios, infraestructura y capacidades comerciales.

La ausencia de políticas, programas o regulaciones que reduzcan las asimetrías de la cadena de valor deberá registrarse como una **brecha institucional.**

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad tiene la responsabilidad de **organizarse para la comercialización en la medida de sus capacidades,** compartir información relevante entre sus miembros y explorar estrategias colectivas que fortalezcan su posición económica.

Se valora la existencia de acuerdos internos, prácticas de venta coordinada, diversificación de canales o cualquier iniciativa orientada a **reducir la dependencia extrema de un solo comprador o intermediario**, aun cuando los resultados económicos sean limitados.

Calificación

- **0: Inserción pasiva:** La comunidad vende de forma individual, sin coordinación ni intercambio de información, y no ha desarrollado acciones para mejorar su posición en la cadena de valor.
- **1: Organización incipiente:** Existen intercambios informales de información o intentos puntuales de coordinación, pero sin acuerdos estables ni estrategias compartidas.
- **2: Organización en desarrollo:** La comunidad cuenta con prácticas colectivas de comercialización o negociación, diversificación limitada de compradores o acuerdos parciales que fortalecen su posición, aunque con resultados aún inestables.
- **3: Inserción estratégica:** La comunidad mantiene mecanismos colectivos consolidados para la comercialización, con mayor capacidad de negociación, diversificación de canales o alianzas estables, y una comprensión clara de su rol dentro de la cadena de valor.

Componente 2: Participación y reconocimiento de mujeres en la cadena de valor

Descripción general

Este componente evalúa el grado en que las mujeres participan, son reconocidas y ejercen influencia en las distintas etapas de la cadena de valor pesquera, incluyendo actividades extractivas, de procesamiento, administración, comercialización y gobernanza comunitaria.

La igualdad de género no solo es un principio de justicia social, sino también un **factor clave de sostenibilidad,** ya que las mujeres aportan conocimientos, redes y capacidades organizativas que fortalecen la resiliencia económica y social de las comunidades pesqueras. El análisis considera tanto la presencia efectiva de mujeres como el reconocimiento de su trabajo, su acceso a oportunidades y su participación en la toma de decisiones.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe identificar **qué roles desempeñan las mujeres** en la cadena de valor y en qué condiciones lo hacen, distinguiendo entre participación visible, participación informal o trabajo no reconocido. Asimismo, debe observar si las mujeres tienen **voz y representación** en espacios de decisión comunitaria, comités, organizaciones o instancias de coordinación, y si existen barreras culturales, normativas o prácticas que limiten su participación. Es relevante evaluar si el trabajo femenino recibe **reconocimiento económico, social y simbólico**, y si existen esfuerzos por avanzar hacia una distribución más equitativa de oportunidades y responsabilidades.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe promover activamente la **igualdad de género** en el sector pesquero mediante políticas públicas, programas de capacitación, apoyo al liderazgo femenino y eliminación de barreras estructurales. La ausencia de instrumentos, incentivos o acciones específicas en esta materia deberá consignarse como una brecha institucional, sin penalizar directamente la evaluación de la comunidad.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad tiene la responsabilidad de **favorecer la participación efectiva y el liderazgo de las mujeres**, reconociendo su aporte en todas las etapas de la actividad pesquera. Esto incluye valorar su conocimiento, asegurar condiciones justas de participación y promover su incorporación en espacios de decisión. Se consideran buenas prácticas aquellas que fortalecen el rol de las mujeres como actoras clave del desarrollo comunitario y de la sostenibilidad a largo plazo.

Calificación

- **0: Participación inexistente o invisibilizada:** las mujeres no participan o su participación es inexistente o invisibilizada.
- **1: Participación incipiente:** la participación es ocasional, informal o carece de reconocimiento social y económico.
- **2: Participación parcial:** las mujeres participan activamente, pero enfrentan desigualdades en remuneración, acceso a oportunidades o toma de decisiones.
- **3: Participación equitativa y consolidada:** existe una participación plena, reconocida y equitativa de las mujeres, con igualdad de oportunidades y presencia efectiva en espacios de decisión.



Componente 3: Infraestructura y capacidades para la calidad e inocuidad

Descripción general

Este componente evalúa si la comunidad cuenta con la infraestructura, el equipamiento y las capacidades organizativas necesarias para **asegurar la calidad e inocuidad de los productos pesqueros** a lo largo de las etapas de desembarque, manipulación, almacenamiento y comercialización. La inocuidad alimentaria es un requisito fundamental para proteger la salud de los consumidores, fortalecer la confianza en los productos de la pesca de pequeña escala y facilitar el acceso a mercados responsables y diferenciados. El análisis reconoce que las condiciones pueden variar según el contexto territorial, por lo que se prioriza la **existencia de prácticas adecuadas y mejoras progresivas**, más que el cumplimiento de estándares industriales.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe observar las condiciones sanitarias reales de los puntos críticos de la cadena, tales como embarcaciones, sitios de desembarque, áreas de manipulación, bodegas, cámaras de frío o instalaciones de procesamiento artesanal. Debe verificar si existen **protocolos básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM),** manejo higiénico del producto, control de contaminantes y separación adecuada entre producto, residuos y fuentes de riesgo. Asimismo, es relevante indagar sobre la **capacitación** en temas de inocuidad alimentaria, trazabilidad básica y mantenimiento de equipos, así como la capacidad de la comunidad para identificar y corregir prácticas que puedan afectar la calidad del producto.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado tiene la responsabilidad de **proveer orientación técnica, infraestructura sanitaria básica y programas de capacitación**, así como de ejercer una fiscalización proporcional y formativa que permita mejorar las condiciones de inocuidad sin excluir a la pesca de pequeña escala. La ausencia de apoyo técnico, inversión en infraestructura o acompañamiento sanitario deberá registrarse como una **brecha institucional**, sin afectar directamente la calificación comunitaria.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad es responsable de **aplicar prácticas adecuadas de higiene, manipulación y conservación**, cuidar el estado de la infraestructura disponible y promover una cultura de calidad e inocuidad entre sus miembros. Se valoran especialmente los esfuerzos colectivos por organizar procesos, mantener registros básicos, asegurar la trazabilidad del producto y adoptar mejoras progresivas que fortalezcan la confianza del mercado y de los consumidores.

Calificación

- **0: Prácticas inexistentes:** no existe infraestructura adecuada ni prácticas mínimas de higiene o control sanitario.
- **1: Prácticas incipientes:** existen equipamientos básicos o prácticas informales, sin protocolos claros ni aplicación consistente.
- **2: Gestión parcial:** se aplican protocolos de calidad e inocuidad de manera parcial, con brechas en infraestructura, capacitación o cumplimiento.
- **3: Gestión consolidada:** la comunidad cuenta con infraestructura adecuada, procedimientos claros y prácticas de inocuidad consolidadas, con evidencia de cumplimiento y mejora continua.



©Ivo Regodeceves

Componente 4: Adaptación a los cambios del mercado

Descripción general

Este componente evalúa la capacidad de la comunidad para **responder de manera activa y estratégica a las dinámicas cambiantes del mercado,** incluyendo variaciones en precios, demanda, exigencias de calidad, regulaciones comerciales y preferencias de los consumidores. La adaptación al mercado es un elemento clave de la resiliencia económica, ya que permite reducir la dependencia de intermediarios, mejorar los ingresos locales y fortalecer la sostenibilidad de largo plazo. El análisis considera la capacidad de la comunidad para **innovar, diversificar y aprender,** reconociendo que estas capacidades pueden desarrollarse de forma progresiva y en distintos niveles de complejidad.

Orientaciones para la observación

El evaluador debe identificar si la comunidad ha implementado **estrategias de valor agregado**, tales como procesamiento artesanal, diferenciación por origen o prácticas sostenibles, certificaciones, venta directa, encadenamientos con turismo local u otras actividades complementarias. También debe observar la **diversificación de canales comerciales**, incluyendo mercados locales, acuerdos directos con compradores responsables o iniciativas colectivas de comercialización. Es relevante evaluar si la comunidad **monitorea o responde a señales del mercado**, ya sea a través de información externa, apoyo técnico, alianzas estratégicas o aprendizaje basado en la experiencia.

A) Responsabilidad del Estado

El Estado debe **promover la innovación, la diversificación productiva y el acceso a mercados sostenibles**, mediante programas de apoyo técnico, comercial y financiero adaptados a la pesca de pequeña escala. La ausencia de instrumentos de fomento, capacitación o acompañamiento comercial deberá consignarse como una **brecha institucional,** sin afectar directamente la calificación comunitaria.

B) Responsabilidad de la comunidad

La comunidad es responsable de **desarrollar capacidades empresariales básicas**, explorar oportunidades de mercado coherentes con la sostenibilidad de los recursos y fortalecer redes comerciales que reconozcan el valor de sus productos. Se valoran especialmente los esfuerzos por **reducir la vulnerabilidad económica**, mejorar la posición negociadora y vincular la comercialización con prácticas responsables y con la identidad local.

Calificación

- 0: **Adaptación inexistente:** no existen estrategias de adaptación ni diversificación frente a los cambios del mercado.
- **1: Adaptación incipiente:** existen iniciativas incipientes o experimentales, sin continuidad ni resultados claros.
- **2: Adaptación parcial:** la comunidad desarrolla estrategias de adaptación con resultados parciales o cobertura limitada.
- **3: Adaptación consolidada:** la comunidad cuenta con modelos diversificados, innovadores y sostenibles, con evidencia de aprendizaje, continuidad e impacto económico positivo.

Método de registro

- Los apartados A (Estado) se describen de manera cualitativa para identificar brechas institucionales.
- Los apartados B (Comunidad) se califican en escala 0–3 con base en evidencias verificables.
- Solo las acciones comunitarias contribuyen al puntaje de reconocimiento.
- Las brechas estatales se integran en el informe final como recomendaciones de política pública.

6. Identificación y priorización de brechas

Una vez concluida la evaluación, sus resultados permitirán reconocer las principales fortalezas de la comunidad e identificar aquellos aspectos en los que existen oportunidades o necesidades de mejora.

La identificación de brechas tiene por objeto comprender qué aspectos requieren fortalecimiento, cuáles son las causas que explican la situación observada y sobre cuáles de ellas existe capacidad efectiva de acción. A partir de este análisis se definirán las prioridades que posteriormente serán incorporadas a la Hoja de Ruta de la Comunidad Azul.

El proceso comprende tres etapas: identificación y análisis de brechas, clasificación según capacidad de acción y priorización.

6.1 Identificación de brechas

Una brecha corresponde a una diferencia relevante entre la situación observada durante la evaluación y una condición de desempeño deseable de acuerdo con los propósitos y orientaciones de la Guía.

Su identificación se realizará a partir de las calificaciones obtenidas en los distintos componentes, su fundamentación, la evidencia disponible y las observaciones recogidas durante la evaluación.

Una calificación inferior al nivel máximo podrá indicar una oportunidad de mejora, pero no constituirá automáticamente una brecha que deba ser incorporada a la Hoja de Ruta. Para ello deberá analizarse su relevancia, sus causas y las posibilidades reales de intervención.

Para cada brecha identificada se analizarán los siguientes elementos:

Situación observada	¿Cuál es la situación actual identificada durante la evaluación?
Brecha	¿Qué aspecto relevante requiere ser mejorado o fortalecido?
Causas	¿Qué factores explican o mantienen esta situación?
Consecuencias	¿Qué efectos genera o podría generar si se mantiene?
Situación deseada	¿Qué condición se espera alcanzar?

Tabla Nº 3: Elementos para la identificación de brechas.

Análisis de las causas

La identificación de una brecha deberá complementarse con un análisis de las principales causas que la originan o mantienen. Esto permitirá orientar las acciones hacia los factores que efectivamente pueden producir cambios, evitando responder únicamente a sus manifestaciones o consecuencias.

El análisis deberá procurar distinguir entre causas que se encuentran dentro de la capacidad de acción de la comunidad y aquellas que dependen de otros actores o de condiciones externas.

Por ejemplo:

Situación observada: existen escasas oportunidades para comercializar productos con valor agregado.

- Brecha: limitada capacidad para agregar valor y acceder a mercados formales.
- Causas: ausencia de infraestructura habilitada, capacidades limitadas para cumplir requisitos sanitarios y escasa articulación con instituciones de apoyo.
- Consecuencias: dependencia de canales de comercialización de bajo valor y menores oportunidades de mejorar los ingresos.
- Situación deseada: la comunidad cuenta con capacidades y condiciones que le permiten avanzar progresivamente hacia la agregación de valor y comercialización formal.

La situación deseada deberá formularse de manera concreta, comprensible y proporcional a las características y capacidades de la comunidad.

6.2 Clasificación de las brechas según capacidad de acción

Las brechas pueden originarse en factores sobre los cuales la comunidad posee distintos grados de capacidad de acción. Por ello, antes de establecer prioridades y compromisos, deberá determinarse quién puede intervenir sobre las causas identificadas y en qué medida.

Esta distinción permite orientar adecuadamente la Hoja de Ruta y evita atribuir a la comunidad responsabilidades cuya solución depende principalmente del Estado u otros actores.

A. Brechas de acción comunitaria

Son aquellas cuyas principales causas pueden ser abordadas mediante decisiones, acuerdos, prácticas, conocimientos o capacidades que se encuentran razonablemente dentro del ámbito de acción de la comunidad.

Estas brechas podrán traducirse directamente en acciones y compromisos comunitarios dentro de la Hoja de Ruta.

B. Brechas de acción compartida

Son aquellas cuya superación requiere la actuación conjunta de la comunidad y otros actores, tales como organismos públicos, organizaciones territoriales, instituciones de apoyo, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil o actores de la cadena de valor.

En estos casos deberá distinguirse entre:

- aquello que puede realizar directamente la comunidad;
- aquello que requiere coordinación o colaboración; y
- aquello cuya ejecución depende de terceros.

La Hoja de Ruta podrá incorporar estas brechas, identificando claramente los compromisos que corresponden a cada actor.

C. Brechas institucionales o estructurales

Son aquellas cuyas causas principales exceden razonablemente la capacidad de acción de la comunidad y dependen de factores tales como regulación, acceso a derechos, infraestructura pública, servicios básicos, políticas públicas, decisiones administrativas u otras condiciones estructurales.

Estas brechas deberán ser identificadas y visibilizadas como parte del proceso de reconocimiento y podrán dar origen a recomendaciones o necesidades de articulación con las instituciones competentes.

Su existencia no deberá transformarse en una obligación de la comunidad ni afectar negativamente su evaluación cuando esta no posea capacidad razonable para resolverlas.

Para orientar esta clasificación podrán utilizarse las siguientes preguntas:

¿Puede la comunidad actuar directamente sobre las principales causas de la brecha?

¿Puede hacerlo con sus capacidades actuales o mediante capacidades razonablemente alcanzables?

¿La solución requiere necesariamente la participación de otros actores?

¿La decisión o solución depende principalmente de una institución o de una condición externa?

Una misma brecha puede presentar causas de distinta naturaleza. Cuando esto ocurra, deberán diferenciarse las acciones que puede asumir la comunidad de aquellas que requieren colaboración o dependen de terceros.

6.3 Priorización de brechas

La identificación de una brecha no implica necesariamente que esta deba ser incorporada a la Hoja de Ruta. La priorización busca seleccionar un conjunto acotado y abordable de aspectos sobre los cuales resulte pertinente concentrar los esfuerzos de mejora durante el período de reconocimiento.

Este proceso deberá realizarse con participación de la comunidad y considerar, al menos, los siguientes criterios:

Relevancia	¿Qué importancia tiene abordar esta brecha para la conservación, el bienestar, los medios de vida o el desarrollo de la comunidad?
Urgencia	¿Qué consecuencias puede tener postergar su atención?
Capacidad de acción	¿En qué medida la comunidad puede actuar directamente o impulsar acciones junto con otros actores?
Factibilidad	¿Existen condiciones razonables para avanzar considerando capacidades, recursos, tiempo y contexto?

Tabla Nº 4: Criterios para la priorización de brechas.

Para facilitar el análisis, cada criterio podrá ser valorado como alto, medio o bajo. Esta valoración deberá servir como apoyo a la discusión y no como una fórmula automática para determinar las prioridades.

La priorización deberá considerar también las relaciones existentes entre las brechas. Cuando una brecha constituya una causa importante de otras dificultades, su atención podrá adquirir mayor prioridad debido a su capacidad de generar mejoras en varios componentes de la Guía.

Como resultado del análisis, las brechas podrán clasificarse en:

- **Prioridad alta:** requieren atención preferente por su relevancia o urgencia y existen posibilidades razonables de iniciar acciones para abordarlas.
- **Prioridad media:** son relevantes, pero pueden ser abordadas progresivamente o requieren desarrollar previamente determinadas capacidades o condiciones.
- **Prioridad baja:** su atención puede postergarse frente a otras necesidades o existen actualmente limitaciones importantes para intervenir sobre sus causas.

La prioridad asignada no dependerá exclusivamente de la puntuación obtenida en la evaluación. Una brecha asociada a una calificación baja puede depender principalmente de factores externos, mientras que una oportunidad de mejora identificada en un componente con mayor puntuación puede resultar estratégica para la comunidad.

Matriz de identificación y priorización de brechas

Los resultados podrán consolidarse en una matriz que facilite su revisión y posterior transformación en la Hoja de Ruta:

Componente	Situación observada	Brecha	Causas principales	Consecuencias	Situación deseada	Recomendaciones	Prioridad
X	Situación identificada	Aspecto a mejorar	Factores que explican la brecha	Efectos principales	Condición que se busca alcanzar	Comunitaria / Compartida / Institucional-estructural	Alta / Media / Baja

Tabla Nº 5: Matriz de identificación y priorización de brechas.

La matriz deberá permitir trazar cada prioridad hasta el resultado de la evaluación que le dio origen, facilitando posteriormente el seguimiento de los avances.

Las brechas priorizadas constituirán la base para la elaboración de la Hoja de Ruta de la Comunidad Azul. En esa etapa, la situación deseada se traducirá en objetivos y resultados esperados, y se definirán las acciones, responsables, plazos, indicadores y medios de verificación necesarios para orientar y evaluar su implementación.



© Constanza Cárdenas

7. Hoja de Ruta de la Comunidad Azul

La **Hoja de Ruta de la Comunidad Azul** organiza las acciones de mejora que la comunidad acuerda desarrollar a partir de las brechas priorizadas durante la evaluación. Tiene un horizonte de **seis años**, organizado en objetivos de corto, mediano y largo plazo, y constituye el instrumento de referencia para orientar y dar seguimiento a los compromisos asumidos durante el período de reconocimiento.

Su elaboración deberá ser participativa y ajustada a las características, capacidades y contexto de cada comunidad. El evaluador facilitará el proceso y apoyará la formulación de objetivos, acciones, resultados e indicadores, procurando que exista coherencia entre ellos y que los compromisos sean realistas, progresivos y verificables.

7.1 Propósito y alcance de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta tiene como propósito establecer una **trayectoria de mejora clara y alcanzable**, concentrando los esfuerzos en un conjunto acotado de prioridades identificadas mediante la aplicación de la Guía.

No será necesario incorporar todas las brechas detectadas. Se considerarán aquellas priorizadas conforme a la sección anterior, distinguiendo las acciones que puede asumir directamente la comunidad de aquellas que requieren colaboración de otros actores.

Las brechas institucionales o estructurales podrán quedar consignadas cuando sean relevantes para alcanzar los objetivos propuestos, pero no constituirán compromisos exigibles a la comunidad.

La Hoja de Ruta deberá permitir observar progresivamente los avances respecto de la situación inicial, manteniendo una relación clara entre las brechas priorizadas y los objetivos y acciones definidos para abordarlas.

7.2 Elaboración participativa de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta deberá construirse con participación de la comunidad, una vez presentados y discutidos los resultados de la evaluación y las brechas priorizadas. Para cada brecha priorizada, el evaluador facilitará la siguiente secuencia:

Brecha priorizada	Objetivo de mejora	Acciones	Resultado esperado	Indicador	Responsables y colaboradores	Plazo
Aspecto identificado en la evaluación que requiere ser mejorado o fortalecido y que ha sido seleccionado como prioritario.	Cambio o condición que se espera alcanzar respecto de la brecha identificada.	Principales medidas que se desarrollarán para alcanzar el objetivo de mejora.	Cambio, producto o condición concreta que se espera obtener mediante la implementación de las acciones.	Referencia cuantitativa o cualitativa que permitirá observar y verificar el avance o cumplimiento del resultado esperado.	Identifica quién asume la responsabilidad de la acción y, cuando corresponda, las instituciones u otros actores cuya colaboración se requiere.	Período previsto para alcanzar el resultado: corto plazo (años 1–2), mediano plazo (años 3–4) o largo plazo (años 5–6).

Tabla Nº 6: Secuencia para la elaboración participativa de la Hoja de Ruta.

7.3 Contenidos mínimos y horizonte de seis años

La Hoja de Ruta tendrá una vigencia de seis años, organizada en tres períodos sucesivos de dos años:

- **Corto plazo - años 1–2:** orientado a abordar las prioridades iniciales y generar las condiciones necesarias para los avances posteriores.
- **Mediano plazo - años 3–4:** orientado a profundizar las mejoras y consolidar prácticas, capacidades o mecanismos desarrollados durante el período anterior.
- **Largo plazo - años 5–6:** orientado a consolidar los resultados alcanzados y favorecer su continuidad.

Los objetivos y acciones deberán guardar una secuencia lógica y progresiva entre estos períodos. Cuando corresponda, los avances de corto plazo deberán generar las condiciones necesarias para alcanzar los objetivos de mediano y largo plazo.

Para cada brecha priorizada, la Hoja de Ruta deberá contener como mínimo:

Brecha priorizada	Aspecto que se busca mejorar.
Objetivo de mejora	Condición que se espera alcanzar.
Acciones	Medidas previstas para avanzar hacia el objetivo.
Resultado esperado	Cambio o producto verificable que se espera obtener.
Responsable(s)	Actor responsable de desarrollar la acción.
Colaboradores	Actores cuyo apoyo o participación sea necesario.
Plazo	Corto, mediano o largo plazo.
Indicador	Referencia que permitirá observar el avance o cumplimiento.
Medio de verificación	Evidencia que permitirá respaldar el avance o resultado.

Tabla Nº 7: Contenidos mínimos para la Hoja de Ruta.

Los indicadores deberán ser **simples, pertinentes y verificables**, evitando generar exigencias de información desproporcionadas para la comunidad. Los medios de verificación podrán incluir registros comunitarios, actas, fotografías, documentos, antecedentes técnicos, registros administrativos, observación directa u otras evidencias pertinentes.

El evaluador deberá verificar la coherencia interna de cada línea de la Hoja de Ruta. En términos simples, las acciones propuestas deberán ser razonablemente capaces de producir el resultado esperado y este, a su vez, contribuir al objetivo de mejora.

7.4 Suscripción voluntaria de la Hoja de Ruta

Finalizado el proceso de elaboración participativa, la comunidad podrá **suscribir voluntariamente la Hoja de Ruta construida y acordada durante el proceso,** mediante mecanismos compatibles con sus formas de organización, representación y toma de decisiones.

La suscripción formaliza el acuerdo alcanzado respecto de las prioridades, objetivos y compromisos definidos y expresa la voluntad de la comunidad de avanzar en su implementación durante el período de reconocimiento.

La **suscripción voluntaria de la Hoja de Ruta constituye una condición para formalizar el Reconocimiento de Comunidad Azul**, en el nivel determinado por los resultados de la evaluación.

7.5 Seguimiento y actualización de la Hoja de Ruta

El seguimiento permitirá registrar los avances, identificar dificultades y mantener la Hoja de Ruta actualizada frente a cambios relevantes ocurridos durante sus seis años de vigencia.

Se realizarán **revisiones cada dos años**, coincidiendo con el cierre de los períodos de corto, mediano y largo plazo.

En cada revisión se analizará:

- el estado de las acciones previstas para el período;
- el avance respecto de los resultados e indicadores establecidos;
- los medios de verificación disponibles;
- las dificultades o factores externos que hayan incidido en la implementación;
- la evolución de las brechas priorizadas; y
- la pertinencia de los objetivos y acciones previstos para el período siguiente.

Para facilitar el seguimiento, las acciones podrán clasificarse como **no iniciadas, en desarrollo, cumplidas o reformuladas,** acompañando esta condición con los antecedentes necesarios para fundamentarla.

Las revisiones bienales podrán dar lugar a ajustes cuando los avances alcanzados, nueva información o cambios ambientales, sociales, productivos, regulatorios o de mercado modifiquen las condiciones consideradas originalmente. Las modificaciones deberán quedar registradas y justificadas, manteniendo la trazabilidad respecto de la Hoja de Ruta suscrita.

El seguimiento se organizará en tres hitos:

- **Año 2 – Revisión de corto plazo:** Se evaluarán los avances de los primeros dos años y, cuando corresponda, se ajustarán los objetivos y acciones previstos para el mediano plazo.

- **Año 4 – Revisión de mediano plazo:** Se evaluará la consolidación de los avances alcanzados y se ajustarán, cuando sea necesario, los objetivos y acciones previstos para el largo plazo.

- **Año 6 – Revisión de largo plazo y nueva evaluación:** Se realizará el balance del cumplimiento de la Hoja de Ruta y una nueva aplicación de la Guía de Reconocimiento de Comunidades Azules. Esta permitirá comparar la situación alcanzada con la evaluación anterior, reconocer los avances producidos, identificar las brechas que persisten o hayan surgido y determinar el nivel de reconocimiento correspondiente para un nuevo ciclo.

A partir de esta nueva evaluación podrá elaborarse y suscribirse una nueva Hoja de Ruta, dando continuidad al proceso de mejora.



© Felipe Thomas

8. Niveles de reconocimiento

El sistema de reconocimiento de Comunidades Azules se estructura en **tres niveles progresivos de madurez: Emergente, En Desarrollo y Consolidada.** Los niveles representan distintos grados de avance en las prácticas y capacidades evaluadas por la Guía y permiten reconocer la trayectoria de cada comunidad en las dimensiones de conservación de la biodiversidad, bienestar comunitario y sostenibilidad económica.

Todas las comunidades que acceden al sistema son reconocidas como **Comunidades Azules**. La denominación del nivel expresa su estado de madurez al momento de la evaluación y permite visibilizar tanto los esfuerzos iniciales como la progresiva consolidación de capacidades. De esta manera, el reconocimiento se concibe como un proceso dinámico que permite identificar avances, orientar prioridades y acompañar la mejora continua de las comunidades. La Guía establece los niveles a partir del desempeño comunitario obtenido en los componentes de los tres pilares.

Cálculo para el establecimiento del nivel

Cada componente es evaluado mediante la escala de **0 a 3 puntos** definida en la Guía. Una vez calificados todos los componentes, se calculan dos resultados complementarios: el **puntaje total de la comunidad y el puntaje alcanzado en cada pilar.**

Puntaje total (%) = (suma de los puntajes obtenidos en todos los componentes / puntaje máximo posible) × 100

Puntaje del pilar (%) = (suma de los puntajes obtenidos en los componentes del pilar / puntaje máximo posible del pilar) × 100

La guía contempla 13 componentes, distribuidos en los tres pilares de la siguiente manera:

PILAR 1
Contribución a la conservación de la biodiversidad

5 componentes
Máximo 15 puntos

PILAR 2
Seguridad social, desarrollo, empleo y trabajo decente

4 componentes
Máximo 12 puntos

PILAR 3
Cadenas de valor, inclusión y equidad económica

4 componentes
Máximo 12 puntos

El puntaje máximo total corresponde a 39 puntos. La asignación del nivel se determina considerando conjuntamente el porcentaje total alcanzado, el desempeño por pilar y la existencia de componentes con calificación 0. Esta combinación permite que el reconocimiento refleje no solo el desempeño agregado, sino también el grado de desarrollo y equilibrio alcanzado por la comunidad.

Síntesis de los niveles de reconocimiento

1

Comunidad Azul Emergente

Se encuentra fortaleciendo sus prácticas y capacidades. Puede presentar indicadores bajos o ámbitos aún no desarrollados, pero demuestra organización y compromiso concreto con su proceso de mejora.

Puntaje total < 60% **y/o algún componente en 0**

Requiere una Hoja de Ruta para orientar las principales acciones de fortalecimiento.

2

Comunidad Azul en Desarrollo

Cuenta con un piso funcional de prácticas y capacidades en todos los componentes y avanza hacia una mayor consistencia y consolidación de su desempeño.

Puntaje total ≥ 60% **Ningún componente en 0**

Aún no cumple simultáneamente todos los requisitos del nivel Consolidada.

3

Comunidad Azul Consolidada

Presenta prácticas y capacidades sólidas y un desempeño equilibrado en los tres pilares de la Guía.

Puntaje total ≥ 75% **≥ 70% en cada pilar** **Ningún componente en 0**

Nivel máximo de reconocimiento que contempla la Guía.

Figura Nº 4: Síntesis de los niveles de reconocimiento.

1 8.1 Nivel Comunidad Azul Emergente

El nivel Comunidad Azul Emergente reconoce a comunidades que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo de algunas de sus prácticas y capacidades y que presentan oportunidades relevantes de fortalecimiento. Este nivel pone en valor la disposición de la comunidad para avanzar, su capacidad de reconocer los desafíos existentes y su compromiso con un proceso organizado de mejora.

La Hoja de Ruta constituye el principal instrumento asociado a este nivel. A partir de los resultados de la evaluación, permite priorizar los ámbitos que requieren mayor atención y definir acciones concretas que orienten el fortalecimiento progresivo de la comunidad.

Propósito	Reconocer a comunidades que han iniciado un proceso de fortalecimiento y demuestran compromiso concreto con el desarrollo de sus prácticas y capacidades.
Criterios cuantitativos	Puntaje total < 60% y/o uno o más componentes con calificación 0.
Condiciones clave	La comunidad reconoce sus principales desafíos y acuerda una Hoja de Ruta con prioridades y acciones de mejora.
Alcance del nivel	Reconoce el punto de partida de la comunidad dentro de su trayectoria de madurez y orienta su avance hacia el nivel En Desarrollo.

Tabla Nº 8: Nivel Comunidad Azul Emergente.

La comunidad ya inició su proceso y cuenta con una Hoja de Ruta que ordena las prioridades de fortalecimiento.

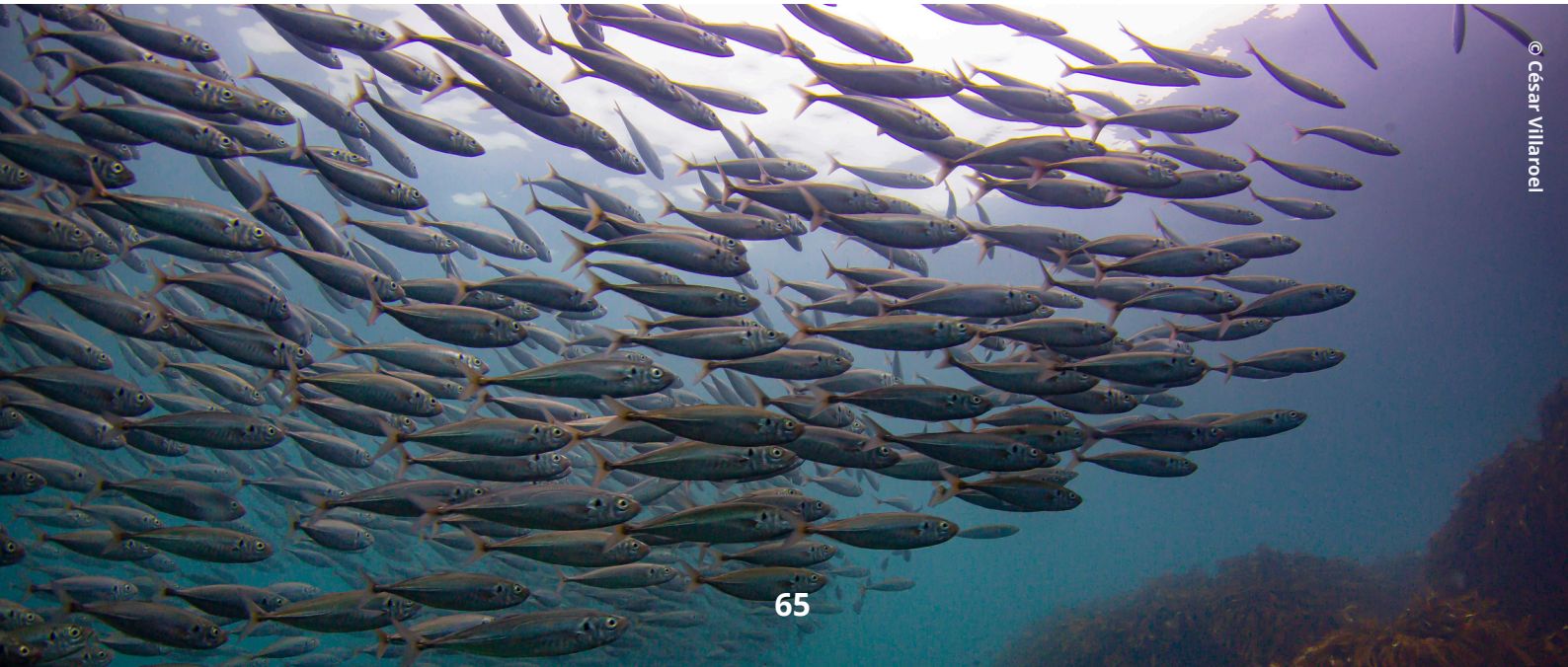

2 8.2 Nivel Comunidad Azul en Desarrollo

El nivel Comunidad Azul En Desarrollo reconoce a comunidades que han alcanzado un piso funcional en todos los ámbitos considerados por la Guía. Existen prácticas, acuerdos o capacidades en cada uno de sus componentes y la comunidad muestra un proceso activo de fortalecimiento, aunque persistan diferencias en el grado de desarrollo alcanzado entre distintas dimensiones.

Este nivel representa una etapa de progresiva consolidación, en la que el desafío principal consiste en aumentar la continuidad, consistencia y efectividad de las prácticas existentes y avanzar hacia un desempeño más equilibrado entre los tres pilares.

Propósito	Reconocer comunidades que cuentan con capacidades funcionales en todos los componentes y avanzan en su fortalecimiento y consolidación.
Criterios cuantitativos	Puntaje total ≥ 60% y ningún componente con calificación 0.
Condiciones clave	Existen prácticas o capacidades en todos los componentes, aunque algunas requieren mayor continuidad, cobertura, articulación o efectividad.
Alcance del nivel	Reconoce un estado intermedio de madurez y orienta el fortalecimiento necesario para alcanzar un desempeño integral y equilibrado.

Tabla Nº 9: Nivel Comunidad Azul en Desarrollo.

Existe base en todos los componentes: el desafío es darle continuidad, cobertura y efectividad a lo que ya se hace.

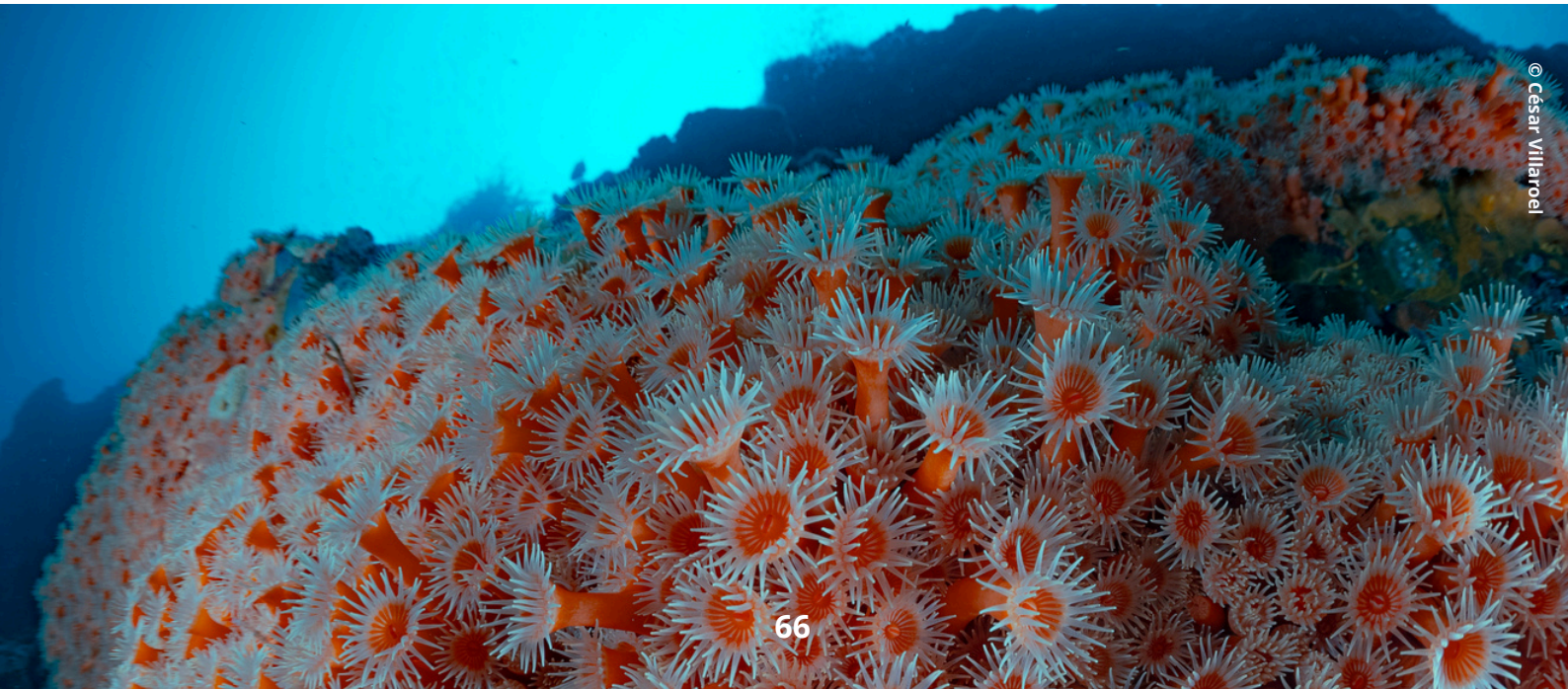

3 8.3 Nivel Comunidad Azul Consolidada

El nivel Comunidad Azul Consolidada representa el mayor estado de madurez dentro del sistema de reconocimiento. Distingue a comunidades que presentan prácticas y capacidades sólidas, consistentes y verificables, junto con un desempeño equilibrado en las dimensiones de conservación de la biodiversidad, bienestar comunitario y sostenibilidad económica.

El nivel Consolidada expresa una integración efectiva de los tres pilares, de manera que un desempeño elevado en un ámbito no compense debilidades significativas en otro. El reconocimiento refleja capacidades instaladas y prácticas que pueden sostenerse en el tiempo, manteniendo al mismo tiempo una lógica de aprendizaje y mejora continua.

Propósito	Reconocer comunidades con un desempeño sólido, equilibrado y consistente en las distintas dimensiones de sostenibilidad evaluadas por la Guía.
Criterios cuantitativos	Puntaje total ≥ 75%, puntaje ≥ 70% en cada uno de los tres pilares y ningún componente con calificación 0.
Condiciones clave	Existen capacidades consolidadas y coherencia entre las dimensiones ambiental, social y económica de la comunidad.
Alcance del nivel	Constituye el mayor nivel de madurez del reconocimiento de Comunidades Azules, manteniendo una orientación permanente hacia el aprendizaje y la mejora continua.

Tabla Nº 10: Nivel Comunidad Azul Consolidada.

Los tres pilares se sostienen de manera conjunta, sin que un desempeño alto en un ámbito compense debilidades en otro.



© José Tomás Yakasovic

8.4 Vigencia y actualización del nivel de reconocimiento

El Reconocimiento de Comunidad Azul tendrá una vigencia de **seis años**, coincidente con el período de implementación de la Hoja de Ruta. Durante este período, la comunidad podrá **avanzar a un nivel superior de reconocimiento** cuando las revisiones bienales permitan constatar mejoras suficientes en su desempeño.

Las revisiones de los años 2 y 4 considerarán los avances alcanzados en la Hoja de Ruta y, cuando exista evidencia de cambios relevantes, se **reevaluarán los componentes directamente relacionados con dichos avances**, aplicando los mismos criterios de calificación utilizados en la evaluación inicial.

La actualización del nivel procederá cuando las nuevas calificaciones modifiquen el resultado de la evaluación de manera suficiente para cumplir las condiciones establecidas para un nivel superior de reconocimiento. El cumplimiento de acciones o compromisos de la Hoja de Ruta, por sí solo, **no implicará un cambio de nivel**; deberá existir evidencia de una mejora efectiva en las prácticas, capacidades o resultados evaluados por la Guía.

Cuando los avances constatados no sean suficientes para modificar el nivel de reconocimiento, estos quedarán registrados como parte del progreso de la comunidad y servirán de base para la continuidad de la Hoja de Ruta.

Al término del sexto año se realizará una **nueva aplicación integral de la Guía**, que permitirá determinar el nivel de reconocimiento correspondiente y, cuando proceda, iniciar un nuevo ciclo de mejora.

GUÍA DE RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES AZULES

pescasustentable.org · futuroazul.org


©Ivo Regodeceves